TEST A2

EDICIÓN 2026

Técnico Administrativo y de Gestión

Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid

Más de 750 Preguntas

750 de exámenes oficiales + 20 de refuerzo, marcadas

- Las soluciones de norma citan su artículo y su ley

8	40	2	319
temas del programa oficial	preguntas de prueba de nivel	simulacros de examen	páginas

oposicionesexpress.com

Preguntas de procesos selectivos reales
Programa oficial de la convocatoria (BOCM)
Edición noviembre de 2026

Esto es una muestra

Tiene 56 páginas: el índice, cómo se ha hecho el libro, cómo usarlo y los tests de los temas 1 y 2 enteros, con sus soluciones. El libro completo, de 319 páginas, sigue tema a tema el **programa oficial de la convocatoria de Técnico Administrativo y de Gestión de la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid**.

El libro entero

34,90 €

PDF de 319 páginas: 770 preguntas con su solución explicada.

Con el temario en formato ley

44,90 € los dos

Este libro y el temario de la convocatoria (la ley de los 8 temas; PDF de 518 páginas): dos PDF en un solo pago.
Ver los dos

Pago único, impuestos incluidos. Se descarga al momento.

Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF.

oposicionesexpress.com/Test-Tecnico-Administrativo-y-de-Gestion-Agencia-de-Ciberseguridad-de-la-Comunidad-de-Madrid-A2.html

Precios a 12 de noviembre de 2026: si cambian, vale el que figure en la página de venta.

Índice

8 temas · 770 preguntas

Créditos y aviso legal 3

De dónde sale este libro 4

Cómo usar este libro 5

Prueba tu nivel 6

PARTE 1 · Test por temas 25

Tema 1 Políticas de Igualdad de Género 26

Tema 2 Normativa, marco institucional y planificación estratégica de la Agencia de Ciberseguridad 65

Tema 3 Régimen jurídico-administrativo y procedimiento 74

Tema 4 Organización administrativa, procesos y backoffice 113

Tema 5 Recursos humanos, organización y desarrollo de personas 153

Tema 6 Gestión económico-financiera, presupuestaria y control 190

Tema 7 Contratación, compras y servicios generales 202

Tema 8 Sistemas de información, proyectos y ciberseguridad 243

PARTE 2 · Simulacros de examen 281

Simulacro 1 40 preguntas 282

Simulacro 2 40 preguntas 300

Anexo: vigencia de los textos 318

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Créditos y aviso legal

Edición noviembre de 2026

© 2026 oposicionesexpress.com. Todos los derechos reservados. La selección de preguntas, la estructura de tests, las soluciones anotadas y la maquetación de esta obra están protegidas por la legislación de propiedad intelectual.

Licencia de uso personal. Tu compra concede una licencia de uso personal e intransferible. No está permitida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, la cesión ni la reventa de este archivo sin autorización escrita del titular. Sí puedes fotocopiar para tu propio uso las hojas de respuestas.

Sin carácter oficial ni afiliación. Material de estudio independiente. No es una publicación oficial ni está afiliado, avalado o patrocinado por la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid, por ninguna otra Administración Pública, tribunal u organismo convocante, ni por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Alcance. Este libro sigue el programa oficial de la convocatoria de Técnico Administrativo y de Gestión de la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOCM. Las bases pueden modificarse: contrasta siempre la publicación oficial.

Procedencia de las preguntas. Las preguntas de examen proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas; cada una indica su organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos, no solo de la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid.

Preguntas de refuerzo. Las 20 preguntas marcadas «Refuerzo» las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y solo aparecen en los temas del programa sin preguntas de examen suficientes.

Resultados. Esta obra es una herramienta de preparación; el resultado depende de tu estudio y constancia.

Erratas. Si detectas un error en una pregunta o en una solución, escríbenos a oposiciones.dhm@gmail.com y lo corregimos en la siguiente actualización.

> **Actualizaciones de este libro**
>
> oposicionesexpress.com/Test-Tecnico-Administrativo-y-de-Gestion-Agencia-de-Ciberseguridad-de-la-Comunidad-de-Madrid-A2.html

De dónde sale este libro

Este libro sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Técnico Administrativo y de Gestión de la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid**, publicada en el BOCM. Cada tema del programa tiene su test, y todo el libro se apoya en preguntas que ya se han puesto en exámenes.

Las **750 preguntas de examen** de este libro proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas. Cada una indica su procedencia: el organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos distintos, no solo de la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid: son las que tratan las normas y materias de tu programa.

Cómo se ha elegido cada pregunta

1. **Pertenencia al tema.** Partimos de las 14.358 preguntas reales que haztefuncionario.com tiene enlazadas a los 8 temas de este programa, por la ley y los artículos que cubre cada tema.
2. **Filtros mecánicos.** Solo entran preguntas con sus 4 opciones completas, en castellano, sin duplicados y sin textos que desvelen la respuesta.
3. **Piso de fiabilidad.** Cada pregunta real lleva una nota interna de fiabilidad de su clave; las que no llegan al umbral se descartan, aunque el test quede más difícil de llenar.
4. **Artículo vigente.** Si una pregunta cita un artículo que hoy está derogado o ya no existe en el texto de la norma, no entra.
5. **Lo que más cae, primero.** Dentro de cada tema, cada artículo aporta preguntas en proporción a las veces que ha caído. Los temas más preguntados llevan hasta 100 preguntas; los que menos, 20.

Las preguntas de refuerzo

En 1 tema del programa no hay preguntas reales suficientes. Para que no se quede sin test, se completan con **20 preguntas de refuerzo**: las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y pasan los mismos filtros mecánicos que las reales. Van siempre marcadas como «Refuerzo» y no entran en la prueba de nivel ni en los simulacros.

Qué encontrarás

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	40 preguntas en 75 minutos, como el examen de esta convocatoria. Hazla antes de empezar: los temas de las que falles son tu mapa de estudio.
Parte 1 · 8 tests por tema	En el orden del programa oficial, con sus soluciones a continuación y una casilla de aciertos en cada una.
Parte 2 · 2 simulacros	Con el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Cómo usar este libro

El examen de esta convocatoria

40	75	4	+1,00	−0,25	20
preguntas + 4 de reserva	minutos	opciones por pregunta	cada acierto	cada error (1/4 de acierto)	sobre 40 para superarlo

Formato tomado de las bases de la convocatoria. Compruébalo siempre en la publicación oficial: puede modificarse. Dejar una pregunta en blanco no penaliza.

El orden que funciona

1. **Empieza por «Prueba tu nivel»**, sin apuntes y con el reloj en marcha. Corrígela y anota en qué temas fallas (cada solución dice su tema): ese es tu mapa de estudio.
2. **Trabaja los tests por tema**, empezando por tus temas débiles. Corrige con la clave rápida que abre cada página de soluciones y lee después las explicaciones.
3. **Reserva los simulacros para el final**, cronometrados y del tirón: tienen el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
4. **Repite lo fallado**, un test con 1 de cada 4 respuestas falladas merece segunda vuelta antes de avanzar. Apunta los aciertos de cada vuelta en la casilla que abre las soluciones del tema.

> **Cómo se hace cada test**
>
> Escribe tu respuesta en la **casilla que hay junto a cada pregunta**. Las soluciones empiezan siempre en página nueva, así que no las ves mientras haces el test. Cuando termines, corrige con la clave rápida y apunta los aciertos.

Qué cubre y qué no

Cubre los 8 temas del programa. No incluye teoría: es material de entrenamiento. Contrasta siempre el temario y las bases en la publicación oficial de tu convocatoria.

La versión en pantalla

Las mismas preguntas, con corrección al instante y repaso de falladas, están en haztefuncionario.com, en la página de esta oposición.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** Cómpralo aquí ›

Parte 1

Test por temas

8
tests, uno por tema

650
preguntas

630
reales de examen

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €**

Cómpralo aquí ›

Tema
1

Políticas de Igualdad de Género

100	100	0	188
preguntas en este test	reales de examen	de refuerzo	minutos recomendados

Estas preguntas salen de 50 organismos distintos y de exámenes de 2007 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

1 **Discriminación Indirecta por Razón de Sexo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 y la Ley 7/2023, ¿cuándo se considera que existe discriminación indirecta por razón de sexo?**

- A Cuando una persona es tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.
- B Cuando se produce un trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad.
- C Cuando un comportamiento de naturaleza sexual tiene el propósito de atentar contra la dignidad de una persona.
- D Cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo justificación objetiva y proporcionalidad de los medios.

Ayuntamiento de Arteixo

2 **¿Cómo se denomina el Título Preliminar de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres?**

- A Disposiciones Generales
- B Principios de actuación de la Ley.
- C Objeto y principio de actuación.
- D Objeto y ámbito de la Ley.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Conserje

3 **De conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de efectiva de mujeres y hombres, la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable, se denomina:**

- A Discriminación positiva.
- B Discriminación negativa.
- C Discriminación directa.
- D Discriminación indirecta.

Gobierno de La Rioja, 2024 · Agente Forestal (C1)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas 34,90 €
Cómpralo aquí ›

4 **Según establece el artículo 2 de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:**

- **A** Todas las personas gozarán de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de la prohibición de discriminación por razón de sexo.
- **B** Sólo los españoles y las españolas gozarán de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de la prohibición de discriminación por razón de sexo.
- **C** Las obligaciones establecidas en esta Ley serán de aplicación a toda persona física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.
- **D** Las respuestas A y C son correctas.

Ayuntamiento de Arona, 2018 · Bedel (AP)

5 **La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, define la discriminación indirecta por razón de sexo como:**

- **A** Cualquier comportamiento verbal o físico de naturaleza sexual que atente contra la dignidad de una persona.
- **B** Todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad.
- **C** La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular respecto a personas del otro.
- **D** La orden directa y explícita de tratar a una persona de manera menos favorable por razón de su sexo.

Govern de les Illes Balears, 2026 · Auxiliar de recepción y telefonía (AP)

6 **Respecto al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, y de conformidad con lo establecido al respecto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, resulta cierto afirmar que:**

- **A** Constituye acoso sexual cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- **B** Constituye acoso por razón de sexo cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- **C** Podrán considerarse solo en determinados casos discriminatorios el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- **D** Sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal, a los efectos de esta Ley constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Comunidad de Madrid, 2026 · Operador de Bomberos (C1)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

7 **Conforme el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se considera discriminación indirecta por razón de sexo:**

A La situación en que una disposición aparentemente neutra pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición pueda justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

B El criterio que pone a personas en desventaja con respecto a otras personas, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

C La práctica aparentemente neutra que pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del mismo, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

D La situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

Junta de Andalucía, 2023 · Médico

PARTE 1

8 **¿Cuál de las siguientes opciones describe la discriminación directa en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres?:**

A La discriminación basada en el género que es evidente y explícita.

B La discriminación basada en la raza de manera indirecta.

C La discriminación basada en la edad de manera sutil.

D La discriminación basada en la orientación sexual sin justificación objetiva.

Gobierno de Canarias, 2022 · Trabajador Social (A2)

9 **Según el Art. 6 Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres la discriminación indirecta por razón de sexo se produce cuando:**

A Una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros sitúa a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro.

B Se establece una diferencia explícita entre hombres y mujeres.

C Existe una decisión administrativa individual.

D Se produce únicamente en el ámbito laboral.

Gobierno de Aragón, 2026 · Agente de Control de Servicios Agropecuarios

10 **Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, señale la respuesta correcta:**

A Se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro.

B Constituye acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

C Los actos y las cláusulas de los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por razón de sexo se considerarán anulables.

D Las medidas o acciones positivas se considerarán nulas de pleno derecho.

Gobierno de Navarra, 2026 · Titulado de Grado Medio en Formación y Empleo (A2)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

11 **Según dispone el artículo 2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las obligaciones establecidas en esta Ley serán de aplicación a toda persona:**

A Jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español.

B Física, que se encuentre o actúe en territorio español.

C Física y jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español.

D Física o jurídica, con independencia del territorio en el que se encuentre o actúe.

Ayuntamiento de Inca, 2023 · Técnico de Administración General (A1)

12 **¿Cuál de los siguientes aspectos no se recoge en el objeto de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres?**

A El reconocimiento de la diversidad de géneros.

B Hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

C La eliminación de la discriminación de la mujer.

D Que las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes.

Generalitat Valenciana, 2025 · Administrativo (C1)

13 **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: Principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Indique cuál de las siguientes proposiciones es IN CORRECTA:**

A El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

B Se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro.

C La persona acosada será la única legitimada en los litigios sobre acoso sexual y acoso por razón de sexo.

D En aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias, por razón de sexo, corresponderá a la persona demandada probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad.

Gobierno de Navarra, 2023 · Titulado de Grado Medio (IRPF) (A2)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

14 **La ley 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres modifica la Ley General de Sanidad, añadiendo un nuevo apartado 4 al artículo 3, que queda redactado en los siguientes términos:**

- **A** Las políticas, estrategias, objetivos y programas de salud integrarán activamente en sus objetivos y actuaciones el principio de igualdad entre mujeres y hombres, evitando que, por sus diferencias físicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre ellos en los objetivos y actuaciones sanitarias.
- **B** Las políticas, estrategias, planes, planteamientos y programas de salud integrarán activamente en sus objetivos y actuaciones el principio de igualdad entre mujeres y hombres, evitando que, por sus diferencias físicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre ellos en los objetivos y actuaciones sanitarias.
- **C** Las políticas, estrategias y programas de salud integrarán activamente en sus objetivos y actuaciones el principio de igualdad entre mujeres y hombres, evitando que, por sus diferencias físicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre ellos en los objetivos y actuaciones sanitarias.
- **D** Las políticas, estrategias, planes y planteamientos de salud integrarán activamente en sus objetivos y actuaciones el principio de igualdad, evitando que, por sus diferencias físicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre ellos en los objetivos y actuaciones sanitarias.

Servicio Madrileño de Salud, 2025 · Celador (AP)

15 **Según el artículo 1 de la LOIMH, se persigue eliminar la discriminación de las mujeres en cualquier ámbito de la vida para alcanzar:**

- **A** Una sociedad más femenina, más justa y participativa
- **B** Una sociedad más democrática, más justa y más solidaria
- **C** Una sociedad más justa, solidaria y participativa
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Monitor Actividades Extraescolares

16 **Indique a quién se aplica la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:**

- **A** A toda persona física que se encuentre o actúe en territorio español.
- **B** A toda persona, física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español.
- **C** A todos los españoles.
- **D** A todos los residentes en España.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2025 · Enfermero (A2)

17 **¿Qué nombre recibe la situación descrita a continuación? «Un jefe, en presencia de compañeros de trabajo se dirige a su secretaria tachándola de incompetente y de que solo sirve para fregar platos».**

- **A** Acoso por razón de sexo.
- **B** Discriminación directa por razón de sexo.
- **C** Discriminación indirecta por razón de sexo.
- **D** Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Tui, 2025 · Policía Local (C1)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

18 **Señalad la respuesta incorrecta. De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:**

A Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas en desventaja particular respecto a personas del mismo sexo, salvo que dicha disposición, criterio o práctica pueda justificarse objetivamente atendiendo a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

B Constituye acoso por razón de sexo cualquier comportamiento demostrado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

C La persona acosada es la única legitimada en los litigios sobre acoso sexual y acoso por razón de sexo.

D Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de igualdad, los poderes públicos deben adoptar medidas específicas a favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto a los hombres.

Govern de les Illes Balears, 2025 · Facultativo Superior de Psicología (A1)

19 **Según la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, con respecto al principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, establece que:**

A El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la presencia de toda discriminación directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

B El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres no considera aquellas situaciones derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

C El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

D El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres considera que las situaciones derivadas de la asunción de obligaciones familiares no son constitutivas de discriminación por razón de sexo.

Generalitat Valenciana, 2024 · Inspección del Medioambiente (A1)

20 **Según el artículo 1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.**

A Las mujeres y los hombres son iguales ante la ley.

B El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta.

C Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes.

D Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Mutxamel · Arquitecto (A1)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

21 **La Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres define acoso sexual como:**

A La situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable

B Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

C Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

D Las respuestas b y c son correctas.

Ayuntamiento de Cádiz, 2026 · Auxiliar de Archivo y Biblioteca (C2)

22 **El ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que:**

A Las obligaciones establecidas en esta ley serán de aplicación a toda persona, física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.

B Todas las personas gozarán de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de la prohibición de discriminación por razón de sexo.

C a y b son correctas.

D Todas las respuestas anteriores son incorrectas.

Ayuntamiento de La Carlota, 2007 · Auxiliar de Inclusión Social (AP)

23 **De acuerdo con los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: (Señale la respuesta INCORRECTA)**

A Se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

B Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

C Constituye discriminación directa por razón de sexo todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad.

D Se considera discriminatoria toda orden de discriminar, directa o indirectamente, por razón de sexo.

Región de Murcia, 2023 · Administrativo (C1)

24 **Señale la respuesta incorrecta. Según la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:**

A Todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad, constituye discriminación directa por razón de sexo.

B Todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad, constituye discriminación indirecta por razón de sexo.

C El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad.

D El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la asunción de obligaciones familiares.

Generalitat Valenciana, 2025 · Especialista en Educación Especial (C1)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

25 **Según el artículo 3 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone:**

- **A** La ausencia de toda discriminación directa hacia las mujeres y, especialmente, la basada en estereotipos sociales.
- **B** La adopción de medidas directas o indirectas para garantizar un trato favorable a las mujeres, por razón de su sexo, especialmente las relacionadas con el embarazo o la maternidad.
- **C** La ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- **D** La adopción de medidas directas e indirectas en favor de las mujeres, para corregir situaciones patentes de desigualdad respecto de los hombres.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2007 · Ordenanza

26 **Según lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo, constituye:**

- **A** Acoso sexual.
- **B** Acoso por razón de sexo.
- **C** Discriminación sexual.
- **D** Ninguna es correcta.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Policía Local (C1)

27 **Según lo dispuesto en el objeto y ámbito de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, señale la respuesta incorrecta:**

- **A** Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes.
- **B** Las obligaciones establecidas en esta ley serán de aplicación a toda persona, física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.
- **C** Esta ley prevé medidas destinadas a eliminar y corregir toda forma de discriminación por razón de sexo en el sector privado únicamente cuando se trate de actuaciones en las que participen las administraciones públicas o sean financiadas por éstas.
- **D** El objeto de la ley es hacer efectiva la igualdad entre hombre y mujeres, singularmente mediante la eliminación de la discriminación de la mujer en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural.

Generalitat Valenciana, 2024 · Superior Facultativo de Acción Social (A1)

28 **La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, se aplicará:**

- **A** A todas las personas físicas que se encuentren o actúen en territorio español, cualesquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.
- **B** A todas las personas físicas que se encuentren o actúen en territorio español, cualesquiera que fuese su nacionalidad, siempre que el domicilio y residencia sea en el Estado español.
- **C** A todas las personas, físicas o jurídicas, que se encuentren o actúen en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.
- **D** A los extranjeros que transiten por el territorio español.

Ayuntamiento de Alcañiz, 2026

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

29 **De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, NO se considera discriminación directa por razón de sexo:**

- **A** La situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.
- **B** La situación en que una práctica aparentemente neutra pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro.
- **C** Todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo.
- **D** Todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con la maternidad.

Gobierno de Aragón, 2023 · Jefe de Unidad Gobernante

30 **La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio:**

- **A** Fundamental.
- **B** Rector.
- **C** Informador.
- **D** Jurídico.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · AP

31 **Señale la respuesta correcta. Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:**

- **A** Se considera discriminación indirecta por razón de sexo todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad.
- **B** Los actos y las cláusulas de los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por razón de sexo se considerarán nulos y sin efecto, y darán lugar a responsabilidad a través de un sistema de reparaciones o indemnizaciones que sean reales, efectivas y proporcionadas al perjuicio sufrido.
- **C** A efectos de prueba, en aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias, por razón de sexo, corresponderá a esa misma parte probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad.
- **D** En los litigios sobre acoso sexual y acoso por razón de sexo estarán legitimados, junto a la persona acosada, los representantes de los trabajadores.

Generalitat Valenciana, 2025 · Técnico de Gestión (A2)

32 **En la Tutela Judicial efectiva regulada en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:**

- **A** Cualquier persona podrá recabar de los tribunales la tutela del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 de la Constitución, incluso tras la terminación de la relación en la que supuestamente se ha producido la discriminación.
- **B** La capacidad y legitimación para intervenir en los procesos civiles, sociales y contencioso-administrativos que versen sobre la defensa de este derecho corresponden a las personas físicas y jurídicas con interés legítimo, determinadas en las Leyes reguladoras de estos procesos.
- **C** La persona acosada será la única legitimada en los litigios sobre acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- **D** Todas las respuestas son correctas.

Comunidad de Madrid, 2026 · Técnico de Cocina

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

33 **Cuando en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres hablamos de adoptar medidas a favor de las mujeres para acabar con la desigualdad históricamente existente respecto de los hombres, estamos hablando de:**

A Discriminación positiva.
B Discriminación indirecta.
C Acciones positivas.
D Acciones preventivas.

Universidad de Granada, 2019 · Auxiliar Administrativo

34 **De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre, señale la opción correcta:**

A Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.
B Constituye discriminación directa por razón de sexo todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad.
C Constituye acoso sexual cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
D El Gobierno, en las materias que sean de la competencia del Estado, aprobará anualmente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, que incluirá medidas para alcanzar el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo.

Generalitat Valenciana, 2024 · Técnico Superior de Tecnología Agroalimentaria (A1)

35 **El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres:**

A Supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta por razón de sexo, y especialmente las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
B Responde al término sororidad.
C Es la anulación de cualquier igualdad de acceso por razón de género.
D Todas las respuestas son correctas.

Junta de Andalucía, 2022 · Enfermero

36 **¿Cuál es el objetivo principal de la Ley 3/2007, 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres?**

A Garantizar la igualdad de trato solo en el ámbito laboral.
B Garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.
C Regular únicamente el acoso sexual en el trabajo.
D Establecer cuotas de género obligatorias en todos los partidos políticos.

Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2026 · Dinamizador Juventud y Deportes

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

37 **Constituye "acoso por razón de sexo", según el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:**

- **A** Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo
- **B** Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual, aunque no tenga el propósito o no produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo
- **C** Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 2023 · Ordenanza (AP)

38 **La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que las obligaciones contenidas en esta ley son de aplicación:**

- **A** A toda persona física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que sea su nacionalidad, domicilio o residencia.
- **B** A toda persona física, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que sea su nacionalidad, domicilio o residencia.
- **C** A toda persona física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, y tenga su nacionalidad española.
- **D** A toda persona física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, y tenga la nacionalidad española y su domicilio o residencia se encuentre ubicado en territorio español.

Ayuntamiento de Inca, 2025 · Técnico Sociolaboral (A2)

39 **¿Qué se entiende por "discriminación indirecta por razón de sexo"?**

- **A** Una norma o práctica aparentemente neutra que pone en desventaja a un sexo respecto al otro
- **B** Un trato menos favorable a una persona por su sexo en comparación con otra en una situación similar
- **C** El uso de lenguaje no inclusivo en el ámbito laboral
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Ciudad Real · Técnico de Bibliotecas (A2)

40 **Según el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, deberán:**

- **A** Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.
- **B** Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los órganos colegiados de carácter decisorio.
- **C** Establecer medidas efectivas para eliminar cualquier discriminación retributiva directa por razón de sexo.
- **D** Evaluar periódicamente la efectividad del principio de eficacia en sus respectivos ámbitos de actuación.

Ayuntamiento de Santomera, 2025 · Administrativo (C1)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

41 **De acuerdo con el artículo 45 de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las medidas de igualdad que deberán adoptar las empresas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres, deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad. Señale la respuesta incorrecta.**

- **A** En el caso de empresas de más de 50 trabajadores.
- **B** Cuando así se establezca en el convenio colectivo que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.
- **C** Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de disco plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.
- **D** Voluntariamente para las empresas no obligadas, previa consulta a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras.

Asamblea de Madrid, 2025 · Ujier (C2)

42 **De acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se considera que la diferencia de trato para el acceso al empleo, basada en una característica relacionada con el sexo:**

- **A** No constituirá una discriminación si es un requisito profesional esencial.
- **B** No constituirá una discriminación si es un requisito profesional desproporcionado.
- **C** Constituirá una discriminación directa por razón de sexo.
- **D** Constituirá una discriminación indirecta por razón de sexo.

Gobierno de Aragón, 2026 · Jefe de Unidad de Mantenimiento

43 **Según el artículo 12 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, se establece que podrá recabar la tutela judicial del derecho a la igualdad entre hombres y mujeres:**

- **A** Cualquier persona.
- **B** La mujer en situación de desigualdad.
- **C** Las personas físicas y jurídicas con interés legítimo, determinadas en las leyes reguladoras de estos procesos.
- **D** La Fiscalía de Violencia de Género.

Junta de Andalucía, 2024 · Educador Infantil

44 **Las acciones específicas de igualdad suponen:**

- **A** Realizar un tratamiento igual, ante una situación desigual, favorable para quien parta de una mayor desventaja social.
- **B** Realizar un tratamiento desigual, ante una situación desigual, favorable para quien parta de una mayor desventaja social.
- **C** Realizar un tratamiento desigual, ante una situación de igualdad, favorable para quien parta de una mayor desventaja social.
- **D** Realizar un tratamiento favorable para quien parta de una mayor ventaja social.

Ayuntamiento de Novelda · Integrador Social (A2)

PÁG. 37 **MUESTRA GRATIS** · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

45 **Conforme al art. 13.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias, por razón de sexo, corresponderá probar la ausencia de discriminación:**

- **A** Al órgano judicial a instancia de parte, siempre que no exista proceso penal
- **B** A la persona demandante, cuando no exista proceso penal
- **C** A la persona demandada cuando no exista proceso penal
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Ordes, 2023 · Técnico de Administración General (A2)

46 **¿Cuál de las siguientes afirmaciones es INCORRECTA respecto al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres contemplado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo?**

- **A** Supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de género
- **B** Supone la ausencia de toda discriminación derivada de la maternidad
- **C** Supone la asunción de obligaciones familiares
- **D** Supone su reconocimiento legal que no sea principio informador del ordenamiento jurídico

Gobierno de Aragón, 2023 · Capataz Agrario

47 **Conforme al artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye discriminación directa por razón de sexo:**

- **A** Aquella situación en la que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera más favorable que otra en situación comparable
- **B** Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo
- **C** Todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Un ayuntamiento de Canarias, 2019 · Administrativo (C1)

48 **La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, tiene por objeto:**

- **A** Hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres
- **B** El pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley
- **C** Combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Ordes, 2023 · Técnico de Administración General (A2)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

49 **Señale la respuesta correcta. Según el título primero de la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:**

A El acoso sexual y el acoso por razón de sexo son dos términos que se usan para definir el mismo concepto.

B La definición de acoso sexual recogida en esta ley prevalece sobre la prevista en el Código Penal, de modo que la definición de acoso sexual contenida en este se entenderá sustituida por la establecida en aquella.

C Los actos y las cláusulas de los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por razón de sexo se considerarán nulos y sin efecto.

D De acuerdo con las Leyes procesales, en aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias, por razón de sexo, corresponderá a dicha parte probar la presencia de discriminación en las medidas adoptadas.

Generalitat Valenciana, 2026 · Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (C2)

50 **Constituye acoso sexual según el art. 7 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:**

A Cualquier comportamiento verbal o físico de naturaleza sexual.

B Cualquier comportamiento verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona.

C Cualquier comportamiento verbal, físico o intelectual que atente contra la dignidad de la persona y tenga naturaleza sexual.

D Todo comportamiento que genere un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Ayuntamiento de Mutxamel · Arquitecto (A1)

51 **Las medidas previstas en la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres resultan de aplicación:**

A Exclusivamente en el sector público

B En el sector público y en el privado.

C Solo se aplicarán en el sector privado previa negociación con los representantes de los afectados.

D Requieren desarrollo reglamentario para su aplicación efectiva.

Gobierno de Canarias, 2024 · Veterinaria Asistencial (A1)

52 **Según el art. 3 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone:**

A No constituirá discriminación en el acceso al empleo.

B Un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

C La ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

D Será aplicable en el ámbito del empleo privado y en el del empleo público.

Ayuntamiento de Llíria · Técnico de Promoción Lingüística (A2)

PARTE 1

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

53 **Según el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se considera discriminación directa por razón de sexo, señale la respuesta correcta:**

- **A** Situación en que disposición, criterio o práctica aparentemente neutros ponen a personas de un sexo en desventaja particular respecto a personas del otro, salvo justificación objetiva por finalidad legítima y medios necesarios y adecuados.
- **B** La situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.
- **C** Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- **D** Cualquier tratamiento de derecho o de hecho en que se menoscaben derechos de la mujer.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2007 · Ordenanza

54 **Dentro de los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, contemplados en el artículo 14 de la Ley 3/2007, ¿cuál de los siguientes no aparece regulado en dicho precepto?**

- **A** La protección de la maternidad
- **B** La implantación de un lenguaje no sexista
- **C** La exigencia de condiciones especiales de los órganos de contratación para la ejecución de los contratos que celebren las Administraciones, con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Gobierno de Aragón, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

55 **Según la Ley orgánica 3/2007 citada, las medidas específicas en favor de las mujeres que adopten los poderes públicos para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres, deberán ser:**

- **A** Razonables
- **B** Razonables y proporcionadas
- **C** Razonables, proporcionadas y coherentes
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

56 **Según la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de hombres y mujeres, la diferencia de trato en el acceso al empleo, ¿se considera discriminación?**

- **A** Sólo si prevalece la elección del hombre frente a la mujer.
- **B** Sí, en todo caso, se considera discriminación.
- **C** No constituirá discriminación en el acceso al empleo, cuando la diferencia de trato constituya un requisito profesional esencial y determinante, siempre y cuando el objeto sea legítimo y el requisito proporcionado.
- **D** La discriminación en el acceso al empleo no está contemplada en esta Ley.

Generalitat Valenciana, 2022 · Subalterno de Gestión Sanitaria (AP)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

57 **En virtud de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo ¿qué garantizarán las Administraciones Públicas en relación a la salud?:**

- **A** Un acceso prioritario a las mujeres
- **B** Un igual derecho a la salud de mujeres y hombres
- **C** Un sistema sanitario privado
- **D** Atención exclusiva a enfermedades graves

Servicio Madrileño de Salud, 2026 · Auxiliar Administrativo (C2)

58 **¿Cuál es el objetivo principal de la transversalidad según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres?:**

- **A** Garantizar la igualdad de género exclusivamente en el ámbito laboral.
- **B** Promover la discriminación positiva en favor de las mujeres.
- **C** Integrar la perspectiva de género en todas las políticas y actuaciones públicas y privadas.
- **D** Establecer cuotas obligatorias de representación femenina en los órganos de gobierno.

Gobierno de Canarias, 2022 · Trabajador Social (A2)

59 **¿Quién podrá recabar de los tribunales la tutela del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres según se establece en el Título I de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres?**

- **A** Sólo la persona afectada por el acto discriminatorio y en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 de la Constitución.
- **B** Sólo la persona afectada por el acto discriminatorio, pero mientras se mantenga la relación en la que supuestamente se ha producido la discriminación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 de la Constitución.
- **C** Cualquier persona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 de la Constitución, siempre y cuando se mantenga la relación en la que supuestamente se ha producido la discriminación.
- **D** Cualquier persona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 de la Constitución, incluso tras la terminación de la relación en la que supuestamente se ha producido la discriminación.

Universidad de Granada, 2019 · Auxiliar Administrativo

60 **De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Gobierno aprobará en las materias de competencia del Estado un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, que incluirá medidas para alcanzar el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo. ¿Cuándo debe realizarse dicha aprobación?**

- **A** No se establece en la norma.
- **B** Periódicamente.
- **C** Anualmente.
- **D** Quinquenalmente.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Auxiliar Administrativo

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

61 **El trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad para la Ley 3/2007 es:**

- **A** Discriminación directa por razón de género.
- **B** Discriminación de género.
- **C** Discriminación directa por razón de sexo.
- **D** Discriminación por razón de sexo.

Principado de Asturias, 2017 · Periodista

62 **¿Qué Título de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, trata sobre el principio de igualdad en el empleo público?**

- **A** Título II.
- **B** Título IV.
- **C** Título V.
- **D** Título VI.

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

63 **Según el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye acoso por razón de sexo:**

- **A** Cualquier situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.
- **B** Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- **C** Cualquier comportamiento de naturaleza sexual que tenga como propósito o produzca el efecto de tratar a una persona de manera menos favorable que otra en situación comparable.
- **D** Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Administración General del Estado, 2025 · Administrativo (C1)

64 **Respecto a la igualdad entre mujeres y hombres, deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género:**

- **A** los proyectos de disposiciones de carácter particular
- **B** los proyectos de disposiciones de carácter general
- **C** los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros
- **D** b y c son correctas

Gobierno de Canarias, 2024 · Inspección Farmacéutica (A1)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

65 **Las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, serán de aplicación a toda persona:**

A Física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, con nacionalidad, domicilio o residencia española

B Física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia

C Física o jurídica, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia, aunque no se encuentre o actúe en territorio español

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Aranjuez, 2024 · Auxiliar Administrativo (C2)

66 **Señale la respuesta incorrecta. De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:**

A Se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

B Los actos y las cláusulas de los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por razón de sexo se considerarán anulables, y podrán dar lugar a responsabilidad a través de un sistema de reparaciones o indemnizaciones que se establecerán por orden del Consell.

C Constituye discriminación directa por razón de sexo todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad.

D Se considerará discriminación por razón de sexo cualquier trato adverso o efecto negativo que se produzca en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, de cualquier tipo, destinados a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Generalitat Valenciana, 2025 · Especialista en Administración del Medio Ambiente (C1)

67 **La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 4 sobre Integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas, afirma**

A La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio orientador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

B La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio de no discriminación del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

C La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

D La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio integrador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

Ayuntamiento de Mogán · Psicólogo

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

68 **De acuerdo con lo previsto en la Ley para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias por razón de sexo, corresponderá probar la existencia o inexistencia de discriminación:**

- **A** Al denunciante.
- **B** A la parte demandada.
- **C** A aquella parte que se encuentre en una posición de superioridad.
- **D** Al hombre, si hombres y mujeres fueran parte en el procedimiento.

Universidad de Valladolid, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

69 **Según la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, las mujeres y los hombres son iguales:**

- **A** En dignidad humana.
- **B** En dignidad humana, y en derechos.
- **C** En dignidad humana, e iguales en derechos y deberes.
- **D** En honor y dignidad humana, y en derechos y deberes.

Comunidad de Madrid, 2021 · C2

70 **Según la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ¿se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una práctica aparentemente neutra pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro?:**

- **A** Sí, en todo caso
- **B** Sólo si la padece una mujer
- **C** Sí, salvo que dicha práctica pueda justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

71 **El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres recogido en el art. 3 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, supone:**

- **A** La ausencia de toda discriminación.
- **B** La ausencia de toda discriminación, directa, por razón de sexo y, especialmente, las derivadas de la maternidad.
- **C** La ausencia de cualquier tipo de discriminación por razón de nacionalidad.
- **D** La ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, 2024 · Letrado (A1)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

72 **Conforme al artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estarán obligadas a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad:**

- **A** Las empresas de cincuenta o más trabajadores
- **B** Las empresas cuando así se establezca en el convenio colectivo que sea aplicable
- **C** Ambas respuestas son correctas
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 2023 · Ordenanza (AP)

73 **La integración del principio de igualdad en la educación:**

- **A** Incluirá el establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la Historia.
- **B** La eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas en los libros de texto y materiales educativos.
- **C** Promoción de la realización de estudios realización de estudios e investigaciones especializadas en la materia
- **D** Todas son correctas.

Comunidad de Madrid, 2023 · Ingeniería Superior de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias (A1)

74 **De conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la colaboración entre las Administraciones públicas, es cierto que:**

- **A** La Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas cooperarán para integrar el derecho de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus respectivas competencias y, en especial, en sus actuaciones de planificación. En el seno de la Conferencia Sectorial de la Mujer podrán adoptarse planes y programas conjuntos de actuación con esta finalidad.
- **B** La Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas cooperarán para integrar el derecho de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus respectivas competencias y, en especial, en sus actuaciones de integración. En el seno de la Conferencia Sectorial de la Mujer podrán adoptarse planes y programas conjuntos de actuación con esta finalidad.
- **C** La Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas cooperarán para integrar el derecho de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus respectivas competencias y, en especial, en sus actuaciones de coordinación. En el seno de la Conferencia Sectorial de la Mujer podrán adoptarse planes y programas conjuntos de actuación con esta finalidad.
- **D** La Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas cooperarán para integrar el derecho de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus respectivas competencias y, en especial, en sus actuaciones de intervención. En el seno de la Conferencia Sectorial de la Mujer podrán adoptarse planes y programas conjuntos de actuación con esta finalidad.

Servicio Cántabro de Salud, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

75 **En relación con el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas señale la afirmación que NO es cierta:**

- **A** Su creación se produjo por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- **B** Forma parte de los Registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- **C** Su gestión compete a la Secretaría de Estado de Igualdad.
- **D** Las empresas están obligadas a inscribir sus planes de igualdad en el citado registro.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2024 · Gestión Administrativa (A2)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

76 **Señale la respuesta INCORRECTA. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en relación con la igualdad en el ámbito de la educación superior, las Administraciones públicas promoverán:**

- **A** La inclusión, en los planes de estudio en que proceda, de enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- **B** La creación de postgrados específicos.
- **C** La realización de estudios e investigaciones especializadas en la materia.
- **D** Que se respete y se garantice una representación alícuota en los distintos órganos consultivos, científicos y de decisión existentes en el organigrama artístico y cultural.

Generalitat Valenciana, 2024 · Superior Técnico de Administración General (A1)

77 **El Consejo de Participación de la Mujer según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**

- **A** Recaba la información estadística elaborada por los órganos del Ministerio y asesora a los mismos en relación con su elaboración.
- **B** Elabora estudios con la finalidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de actividad del Departamento.
- **C** Asesora a los órganos competentes del Departamento en la elaboración del informe sobre impacto por razón de género.
- **D** Sirve de cauce para la participación de las mujeres en la consecución efectiva del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y la lucha contra la discriminación por razón de sexo.

Generalitat Valenciana, 2024 · Superior Técnico de Psicopedagogía (A1)

78 **De conformidad con la LO 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos:**

- **A** El compromiso con la efectividad del derecho fundamental de igualdad entre mujeres y hombres
- **B** La colaboración y coordinación entre las distintas Administraciones públicas en la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades
- **C** La representación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones.
- **D** La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas

Diputación Provincial de Jaén, 2019 · Administrativo (C1)

79 **Con la finalidad de avanzar hacia una distribución equitativa de los tiempos entre mujeres y hombres, las corporaciones locales podrán establecer:**

- **A** Planes supramunicipales de conciliación laboral y familiar en las ciudades.
- **B** Planes municipales de conciliación laboral y familiar.
- **C** Planes supramunicipales de organización del tiempo de la ciudad.
- **D** Ninguna de las respuestas es correcta.

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Administrativo Jefe de Negociado

PARTE 1

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

80 **La discriminación por embarazo o maternidad se considera:**

- **A** Acoso por razón de sexo.
- **B** Discriminación indirecta.
- **C** Discriminación directa.
- **D** Las respuestas a y b son válidas.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · AP

81 **La Ley para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres resulta de aplicación:**

- **A** A todas las Administraciones Públicas.
- **B** A las Administraciones Públicas que cuenten con más de 250 empleados.
- **C** A toda persona física o jurídica que se encuentre o actúe en territorio español.
- **D** No resulta de aplicación a la Comunidad Autónoma Andaluza.

Diputación Provincial de Sevilla, 2019 · Administrativo (C1)

82 **Tal y como establece la Ley para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres en su artículo 16, en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que les correspondan realizar a los Poderes Públicos, éstos:**

- **A** Procurarán atender al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.
- **B** Aplicarán el principio de paridad en la presencia de hombres y mujeres.
- **C** Procurarán atender el principio de presencia paritaria de mujeres y hombres.
- **D** Aplicarán el principio de presencia justa de hombres y mujeres.

Ministerio de Justicia, 2024 · Auxilio Judicial (C2)

83 **Las medidas de acción positiva a efectos de promover la igualdad entre mujeres y hombres:**

- **A** Fueron eliminadas de todos los procedimientos autonómicos por discriminatorias
- **B** Fueron eliminadas de todos los procedimientos autonómicos porque no son necesarias
- **C** Se mantendrán de forma permanente en el tiempo por considerar que nunca se llegará a conseguir la igualdad entre mujeres y hombres
- **D** Se mantendrán mientras no se hayan alcanzado plenamente los objetivos de igualdad de oportunidades

Xunta de Galicia, 2024 · Escala Técnica de Conducción (C1)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

84 **De conformidad con la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, cualquier persona podrá recabar de los tribunales la tutela del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, según lo establecido en:**

- **A** El artículo 14 de la Constitución Española, antes de la terminación de la relación en la que supuestamente se ha producido la discriminación.
- **B** El artículo 14 de la Constitución Española, incluso tras la terminación de la relación en la que supuestamente se ha producido la discriminación.
- **C** El artículo 53.2 de la Constitución Española, antes de la terminación de la relación en la que supuestamente se ha producido la discriminación.
- **D** El artículo 53.2 de la Constitución Española, incluso tras la terminación de la relación en la que supuestamente se ha producido la discriminación.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2009 · AP

85 **A los efectos de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye acoso sexual:**

- **A** Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- **B** Cualquier comportamiento, que comporte una acción física, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- **C** Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Administrativo Jefe de Negociado

86 **La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, determina que (señale la opción incorrecta):**

- **A** En los términos que reglamentariamente se determinen, el Gobierno elaborará un informe periódico sobre el conjunto de sus actuaciones en relación con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres. De este informe se dará cuenta a las Cortes Generales.
- **B** La aprobación de convocatorias de pruebas selectivas para el acceso al empleo público deberá acompañarse de un informe de impacto de género, salvo en casos de urgencia y siempre sin perjuicio de la prohibición de discriminación por razón de sexo.
- **C** La persona acosada será la única legitimada en los litigios sobre acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- **D** Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, deberán evaluar anualmente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación.

Ayuntamiento de Albacete, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

87 **Los planes de igualdad de oportunidades a los que se refiere el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:**

- **A** Son planes que afectan a empresas con una plantilla de 50 o más trabajadores
- **B** Son planes que afectan a empresas con una plantilla de 250 o más trabajadores
- **C** Son planes estratégicos, que aprobará el gobierno, afectando al conjunto de hombres y mujeres de una sociedad con el objetivo de alcanzar la igualdad y eliminar la discriminación por razón de sexo
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 2023 · Ordenanza (AP)

88 **Según lo establecido en el artículo 13 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de acuerdo con las Leyes procesales, en aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias, por razón de sexo, corresponderá:**

- **A** a la persona demandada probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad, en cualquier tipo de proceso judicial.
- **B** a la persona demandante probar la discriminación en las medidas adoptadas y su falta de proporcionalidad.
- **C** a la persona demandada probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad, salvo en los procesos penales.
- **D** a la persona demandante probar la discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad, salvo en los procesos penales.

Ayuntamiento de Ingenio, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

89 **Según la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el objeto de la misma se establece.**

- **A** Hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades de las mujeres.
- **B** Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana e iguales en derechos y deberes.
- **C** Que todas las personas gozarán de los derechos derivados del principio de igualdad de trato.
- **D** Que la igualdad de trato de oportunidades es un principio informador.

Ayuntamiento de Ingenio, 2025 · Peón de oficios (AP)

90 **En relación con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, regulado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, señale la afirmación INCORRECTA:**

- **A** Supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- **B** Es un principio informador del ordenamiento jurídico y, por ello, se observará en la interpretación y aplicación de todas las normas.
- **C** Se garantizará en el acceso al empleo, tanto público como privado, quedando prohibida cualquier diferencia de trato basada en una característica relacionada con el sexo.
- **D** Se aplica, en el ámbito del empleo público, en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo.

Principado de Asturias, 2018 · Técnico de Programas Educativos

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

91 **¿Qué se define en el Título I de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva de mujeres y hombres?**

- **A** Las pautas generales de actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad.
- **B** Los conceptos y categorías jurídicas básicas relativas a la igualdad.
- **C** Los criterios de orientación de las políticas en materia de educación, cultura y sanidad.
- **D** El objeto y ámbito de aplicación de la Ley.

Principado de Asturias, 2018 · Técnico de Intervención de Bomberos

92 **De acuerdo con el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, entre los criterios de actuación de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, éstas deberán (Señalar la opción de respuesta incorrecta):**

- **A** Establecer medidas efectivas de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.
- **B** Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.
- **C** Fomentar la formación en igualdad, tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional.
- **D** Favorecer la presencia predominante de mujeres en los órganos de selección y valoración.

Ayuntamiento de Ingenio, 2026 · Trabajador Social (A2)

93 **Según el artículo 27 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: "las administraciones públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán, de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades, actuaciones para la integración del principio de igualdad en la política de salud". ¿Cuál de las siguientes actuaciones NO es una actuación para la integración del principio de igualdad en la política de salud?**

- **A** El fomento de la investigación científica que atienda las diferencias entre mujeres y hombres en relación con la protección de su salud, especialmente en lo referido a la accesibilidad y el esfuerzo diagnóstico y terapéutico, tanto en sus aspectos de ensayos clínicos como asistenciales.
- **B** La integración del principio de igualdad en la formación del personal al servicio de las organizaciones sanitarias, garantizando en especial su capacidad para detectar y atender las situaciones de violencia de género.
- **C** La presencia mayoritaria de mujeres en los puestos directivos y de responsabilidad profesional del conjunto del Sistema Nacional de Salud.
- **D** La consideración, dentro de la protección, promoción y mejora de la salud laboral, del acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

Generalitat Valenciana, 2023 · Agente Tributario (C1)

PARTE 1

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

94 **Los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar:**

A Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades.

B Una estadística o encuesta que posibilite el conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones y condiciones, de mujeres y hombres en el ámbito de acción del proyecto o plan.

C Un informe periódico sobre el conjunto de sus actuaciones en relación con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

D Un informe sobre su impacto por razón de género.

Ayuntamiento de Mejorada del Campo, 2020 · Administrativo

95 **El artículo 15 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres señala:**

A El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter general, la actuación de todos los Poderes Públicos.

B El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todas las Administraciones Públicas.

C El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos.

D El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter particular, la actuación de todos los Poderes Públicos.

Ayuntamiento de Cádiz, 2024 · Auxiliar de Archivo y Biblioteca (C2)

96 **De acuerdo con el art. 10 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los actos y las cláusulas de los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por razón de sexo:**

A Se considerarán anulables y sin efecto.

B Darán lugar a responsabilidad.

C Se considerarán nulos y no podrán dar lugar a responsabilidad.

D Se considerarán inexistentes y no podrán dar lugar a responsabilidad.

Ayuntamiento de Arona, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

97 **Según el artículo 4 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres:**

A Es un principio informador del ordenamiento jurídico.

B Se integrará y observará en la interpretación de las normas jurídicas.

C Todas las respuestas son correctas.

D Se integrará y observará en la aplicación de las normas jurídicas.

Servicio Cántabro de Salud, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

98 Según el artículo 76 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el órgano colegiado responsable de la coordinación de las políticas y medidas adoptadas por los Ministerios con la finalidad de garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y promover su efectividad es:

- **A** El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
- **B** El Observatorio de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.
- **C** La Comisión Interministerial de Igualdad entre mujeres y hombres.
- **D** El Consejo de Participación de la Mujer.

Administración General del Estado, 2019 · Administrativo (C1)

99 Atendiendo al artículo 45 de la LOI, las empresas estarán obligadas a implantar un plan de igualdad. Señale la incorrecta.

- **A** Empresas con más de 50 trabajadores.
- **B** Empresas con menos de 50 trabajadores cuando venga establecido en el convenio colectivo aplicable.
- **C** Todas las empresas, con independencia de su tamaño.
- **D** En aquéllas empresas que lo acuerde la autoridad laboral en un procedimiento sancionador.

Región de Murcia, 2025 · Gestión Administrativa (A2)

100 El artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, considera discriminación directa por razón de sexo:

- **A** La situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable
- **B** La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro
- **C** La situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra, aun cuando las situaciones no sean comparables
- **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 2023 · Ordenanza (AP)

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Soluciones — Tema 1

Políticas de Igualdad de Género

Clave rápida — Corrige aquí antes de leer las explicaciones.

1 **D**	2 **D**	3 **C**	4 **D**	5 **C**	6 **D**	7 **A**	8 **A**	9 **A**	10 **B**
11 **C**	12 **A**	13 **B**	14 **C**	15 **B**	16 **B**	17 **A**	18 **A**	19 **C**	20 **C**
21 **B**	22 **C**	23 **B**	24 **B**	25 **C**	26 **B**	27 **C**	28 **C**	29 **B**	30 **C**
31 **B**	32 **D**	33 **C**	34 **B**	35 **A**	36 **B**	37 **C**	38 **A**	39 **A**	40 **A**
41 **A**	42 **A**	43 **A**	44 **B**	45 **C**	46 **D**	47 **C**	48 **A**	49 **C**	50 **B**
51 **B**	52 **C**	53 **B**	54 **C**	55 **B**	56 **C**	57 **B**	58 **C**	59 **D**	60 **B**
61 **C**	62 **C**	63 **D**	64 **D**	65 **B**	66 **B**	67 **C**	68 **B**	69 **C**	70 **C**
71 **D**	72 **C**	73 **A**	74 **A**	75 **C**	76 **D**	77 **D**	78 **D**	79 **D**	80 **C**
81 **C**	82 **A**	83 **D**	84 **D**	85 **A**	86 **D**	87 **C**	88 **C**	89 **B**	90 **C**
91 **B**	92 **D**	93 **C**	94 **D**	95 **C**	96 **B**	97 **C**	98 **C**	99 **C**	100 **A**

Aciertos

1.ª vuelta _____ / 100

2.ª vuelta _____ / 100

1 — **D**

Art. 6 LO 3/2007 La clave está en una norma o práctica que parece neutra, sin mención al sexo, pero que en la realidad coloca a las personas de un sexo en clara desventaja frente a las del otro. Solo deja de ser discriminación si responde a una finalidad legítima y los medios son adecuados y necesarios. Debe distinguirse del trato directo y menos favorable por razón de sexo, que sí menciona expresamente esa condición, y del acoso ligado al embarazo o a conductas de naturaleza sexual, que son figuras distintas.

2 — **D**

Art. 1 LO 3/2007 La norma que persigue la igualdad real entre mujeres y hombres abre su articulado con un Título Preliminar que fija dos cuestiones básicas: qué pretende regular y a quién y dónde se aplica. Por eso lleva el rótulo que combina la finalidad de la ley con su alcance territorial y personal. Conviene memorizar este encabezamiento tal cual, porque los principios de actuación de los poderes públicos se desarrollan después, ya en el Título Primero, y no en este apartado inicial.

3 — **C**

Art. 6 LO 3/2007 Hay discriminación directa por razón de sexo cuando una persona recibe, ha recibido o podría recibir un trato menos favorable que otra en una situación comparable debido a su sexo. La definición se centra en el trato desfavorable comparado entre personas. La discriminación indirecta, en cambio, parte de una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros que sitúan a un sexo en desventaja particular.

4 — **D**

Art. 2 LO 3/2007 El ámbito de aplicación de esta ley es deliberadamente amplio. Por un lado, reconoce los derechos de igualdad de trato y no discriminación por sexo a todas las personas, sin restringirlos a la nacionalidad española. Por otro, extiende las obligaciones a cualquier persona, física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, sea cual sea su nacionalidad, domicilio o residencia. Por eso conviene desconfiar de cualquier formulación que limite la protección solo a españoles y españolas, pues contradice el tenor de la norma.

5 — **C**

Art. 6 LO 3/2007 La discriminación indirecta se produce cuando una disposición, criterio o práctica que parece neutral sitúa a las personas de un sexo en desventaja particular respecto a las del otro. No se considera tal si puede justificarse objetivamente por una finalidad legítima y los medios utilizados son necesarios y adecuados. El trato desfavorable relacionado con el embarazo o la maternidad se considera discriminación directa.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

6
D

Art. 7 LO 3/2007 El artículo 7.1 define el acoso sexual como un comportamiento verbal o físico de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad. Incluye especialmente los casos en que se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. Además, el apartado 3 establece que el acoso sexual y el acoso por razón de sexo se consideran en todo caso discriminatorios.

7
A

Art. 6 LO 3/2007 La discriminación indirecta se produce cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros sitúan a personas de un sexo en desventaja particular respecto de las del otro. No se considera discriminación si la medida puede justificarse objetivamente por una finalidad legítima y es necesaria y adecuada para alcanzarla. Esa definición corresponde a la recogida en el artículo 6.

8
A

Art. 3 LO 3/2007 El principio de igualdad de trato exige que no exista discriminación directa ni indirecta por razón de sexo. La respuesta alude a una discriminación directa basada en el sexo, frente a las otras causas mencionadas en las demás descripciones. La ley establece este principio de forma expresa en su artículo 3.

9
A

Art. 6 LO 3/2007 La discriminación indirecta se produce cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros colocan a personas de un sexo en desventaja particular respecto de las del otro. La diferencia no tiene que ser explícita ni limitarse al ámbito laboral. No se considera discriminatoria si está objetivamente justificada por una finalidad legítima y los medios son necesarios y adecuados.

10
B

Art. 7 LO 3/2007 El acoso por razón de sexo consiste en un comportamiento realizado en función del sexo de una persona que atenta, o pretende atentar, contra su dignidad. La definición incluye que se cree un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. La Ley considera discriminatorios tanto este acoso como el acoso sexual.

11
C

Art. 2 LO 3/2007 Las obligaciones de la norma de igualdad alcanzan tanto a las personas individuales como a las entidades con personalidad jurídica, siempre que estén presentes o desarrollen su actividad dentro del territorio español, sin importar su nacionalidad, domicilio o residencia. El criterio decisivo es la conexión territorial: se exige actuar o encontrarse en España. Debe distinguirse de la idea de aplicación universal al margen del territorio, que no recoge la ley, así como de limitar el deber solo a personas físicas o solo a jurídicas.

12
A

Art. 1 LO 3/2007 El objeto de la Ley es hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y, en particular, eliminar la discriminación de la mujer. También afirma que mujeres y hombres son iguales en dignidad, derechos y deberes. El reconocimiento de la diversidad de géneros no figura entre los elementos recogidos en ese objeto.

13
B

Art. 6 LO 3/2007 La proposición describe una situación de discriminación indirecta, pues se refiere a una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros que colocan a un sexo en desventaja; no define la discriminación directa. El principio de igualdad de trato comprende la ausencia de discriminación tanto directa como indirecta. Además, incluye especialmente las discriminaciones derivadas de la maternidad, las obligaciones familiares y el estado civil.

14
C

Art. 3.4 LO 3/2007 La previsión indicada incorpora a las políticas, estrategias y programas de salud el principio de igualdad entre mujeres y hombres. También exige evitar discriminaciones en los objetivos y actuaciones sanitarias vinculadas a diferencias físicas o estereotipos sociales. La redacción correcta no añade los planes ni los planteamientos mencionados en otras formulaciones.

15
B

Art. 1 LO 3/2007 La ley de igualdad efectiva de mujeres y hombres fija como meta hacer real la igualdad de trato y oportunidades, eliminando la discriminación de la mujer en todos los ámbitos. El objetivo final que enuncia su primer artículo, en desarrollo del mandato constitucional, es construir una sociedad más democrática, más justa y más solidaria. Conviene memorizar exactamente esos tres adjetivos, pues otras combinaciones que añaden términos como femenina o participativa no figuran en el texto legal.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

16
B

Art. 2 LO 3/2007 La Ley establece que sus obligaciones se aplican a toda persona, física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español. La aplicación no depende de la nacionalidad, el domicilio ni la residencia. Por eso comprende tanto a personas como a entidades, siempre que concurran esas condiciones.

17
A

Art. 7 LO 3/2007 La clave está en que el comportamiento humilla a la trabajadora por su condición de mujer y genera un ambiente ofensivo y degradante en el centro de trabajo. Despreciarla en público con expresiones que la reducen a tareas domésticas atenta contra su dignidad por razón de sexo, que es justamente lo que define este tipo de acoso. Debe distinguirse del trato desfavorable comparado con otra persona, propio de la discriminación, pues aquí lo determinante es la conducta vejatoria y el entorno hostil que crea.

18
A

Art. 6 LO 3/2007 La discriminación indirecta se produce cuando una medida aparentemente neutra sitúa a personas de un sexo en desventaja particular frente a personas del otro sexo. La respuesta indicada es incorrecta porque cambia esa comparación entre sexos por otra entre personas del mismo sexo. La justificación objetiva y la proporcionalidad de los medios pueden excluir que exista discriminación indirecta.

19
C

Art. 3 LO 3/2007 El principio de igualdad de trato exige que no exista discriminación directa ni indirecta por razón de sexo. La protección comprende especialmente las discriminaciones relacionadas con la maternidad, las obligaciones familiares y el estado civil. Esta definición incluye expresamente todos esos supuestos.

20
C

Art. 1 LO 3/2007 El artículo que abre esta ley arranca proclamando que mujeres y hombres son iguales en dignidad humana e iguales en derechos y deberes. Esa es la formulación exacta que recoge el precepto al fijar su objeto. La frase sobre la igualdad ante la ley pertenece al texto constitucional, no a esta norma, y la definición del principio de igualdad de trato como ausencia de discriminación directa o indirecta aparece más adelante, en otro artículo. Por eso el inicio que se busca es el referido a la dignidad y a los derechos y deberes.

21
B

Art. 7 LO 3/2007 El acoso sexual se centra en una conducta de naturaleza sexual, verbal o física, que busca o consigue humillar a la persona y generar un ambiente intimidatorio, degradante u ofensivo. Conviene distinguirlo del acoso por razón de sexo, que no exige contenido sexual, sino que se realiza en función del sexo de la persona. La descripción de un trato menos favorable según el sexo corresponde a la discriminación directa, no al acoso.

22
C

Art. 2 LO 3/2007 El ámbito de aplicación de esta ley se articula en dos planos complementarios. Por un lado, toda persona disfruta de los derechos que nacen del principio de igualdad de trato y de la prohibición de discriminar por razón de sexo. Por otro, las obligaciones que la ley impone alcanzan a cualquier persona física o jurídica que se encuentre o actúe en territorio español, con independencia de su nacionalidad, domicilio o residencia. Ambas afirmaciones reproducen fielmente el texto, de modo que las dos resultan ciertas a la vez.

23
B

Art. 6 LO 3/2007 La descripción de la respuesta señalada corresponde a la discriminación directa: compara el trato menos favorable recibido por una persona por razón de sexo con el dispensado a otra en situación comparable. La discriminación indirecta, en cambio, se produce cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros sitúa a personas de un sexo en desventaja particular respecto de las del otro. Por eso, atribuir a la discriminación indirecta la definición de la directa es incorrecto.

24
B

Art. 8 LO 3/2007 La Ley califica como discriminación directa por razón de sexo todo trato desfavorable relacionado con el embarazo o la maternidad. La discriminación indirecta se refiere a situaciones distintas, en las que una disposición o práctica aparentemente neutra produce una desventaja particular por razón de sexo. Por eso, atribuir este trato a la discriminación indirecta es incorrecto.

25
C

Art. 3 LO 3/2007 La igualdad de trato se define como la ausencia de cualquier discriminación, tanto directa como indirecta, por razón de sexo. La norma destaca de forma especial las discriminaciones que se vinculan a la maternidad, a la asunción de cargas familiares y al estado civil, situaciones que históricamente han perjudicado a las mujeres. Conviene precisar que el concepto no se limita al trato directo ni a un trato favorable, sino que abarca también las formas encubiertas de discriminación.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

26
B

Art. 7 LO 3/2007 La clave está en la expresión "en función del sexo": cuando la conducta no tiene contenido sexual, sino que se dirige a la persona por pertenecer a un sexo y busca menoscabar su dignidad creando un ambiente hostil o degradante, hablamos de acoso por razón de sexo. Debe diferenciarse del acoso sexual, que sí exige un comportamiento de naturaleza sexual verbal o física. La discriminación sexual es un concepto más amplio que el acoso descrito.

27
C

Art. 1 LO 3/2007 La ley prevé medidas para eliminar y corregir la discriminación por razón de sexo tanto en el sector público como en el privado. No limita las medidas en el sector privado a actuaciones en las que participen las administraciones públicas o que estas financien. Por eso, la afirmación restringe indebidamente el ámbito de aplicación de esas medidas.

28
C

Art. 2 LO 3/2007 El ámbito de aplicación de esta ley es muy amplio: alcanza a cualquier persona, tanto particulares como entidades o empresas, que se encuentre o actúe dentro del territorio español, sin importar su nacionalidad, dónde tenga su domicilio ni dónde resida. El matiz decisivo es que abarca a personas físicas y jurídicas por igual, por lo que reducir la cobertura solo a las personas físicas o exigir domicilio en España deja fuera supuestos que la norma sí protege.

29
B

Art. 6 LO 3/2007 La discriminación directa exige que una persona reciba, por razón de su sexo, un trato menos favorable que otra en una situación comparable. En cambio, una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros que sitúan a un sexo en desventaja particular constituyen discriminación indirecta. Por eso, la situación descrita corresponde a esta última categoría.

30
C

Art. 4 LO 3/2007 La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se configura como un criterio que inspira y orienta todo el ordenamiento jurídico, integrándose e interpretándose en la aplicación de las normas. Por ello recibe la calificación de principio informador, una categoría que impregna la actuación de los poderes públicos y la interpretación del Derecho. Debe diferenciarse de otras etiquetas como principio rector o fundamental, pues la norma emplea con precisión el término que alude a su función orientadora general.

31
B

Art. 10 LO 3/2007 Los actos y las cláusulas de los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por razón de sexo son nulos y sin efecto. Además, generan responsabilidad mediante reparaciones o indemnizaciones reales, efectivas y proporcionadas al perjuicio sufrido. Por eso, la afirmación sobre sus consecuencias jurídicas es correcta.

32
D

Art. 12 LO 3/2007 El artículo 12 reconoce que cualquier persona puede solicitar tutela judicial del derecho a la igualdad, incluso después de terminada la relación en la que pudo producirse la discriminación. También atribuye capacidad y legitimación a las personas físicas y jurídicas con interés legítimo, conforme a las leyes procesales. En los litigios por acoso sexual o por razón de sexo, la persona acosada es la única legitimada, por lo que las tres afirmaciones son correctas.

33
C

Art. 11 LO 3/2007 Las medidas que favorecen temporalmente a las mujeres para corregir situaciones de desigualdad real frente a los hombres reciben el nombre técnico de acciones positivas. La norma reguladora de la igualdad efectiva permite a los poderes públicos adoptarlas siempre que sean razonables y proporcionadas al objetivo perseguido. Aunque coloquialmente se habla de discriminación positiva, ese término no es el empleado por el texto legal, que prefiere la expresión acción positiva por su carácter compensador y no discriminatorio.

34
B

Art. 8 LO 3/2007 El trato desfavorable relacionado con el embarazo o la maternidad constituye discriminación directa por razón de sexo. La discriminación indirecta alude a una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros que sitúan a personas de un sexo en desventaja respecto de las del otro. El trato vinculado al embarazo o la maternidad queda expresamente reconocido como discriminatorio.

35
A

Art. 3 LO 3/2007 La igualdad de trato exige que no haya discriminación por razón de sexo, tanto directa como indirecta. Esa protección incluye especialmente las situaciones relacionadas con la maternidad, las responsabilidades familiares y el estado civil. La sororidad es un concepto distinto y no define este principio.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

36
B

Art. 1 LO 3/2007 La finalidad de esta norma es hacer real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, eliminando cualquier discriminación por razón de sexo, especialmente la que sufren las mujeres. No se limita al trabajo ni a un único problema concreto, sino que abarca lo político, económico, social y cultural. Por eso resulta incompleto reducir su alcance al empleo o al acoso, o identificarla solo con la imposición de cuotas.

37
C

Art. 7 LO 3/2007 Debe distinguirse entre dos conductas diferentes. El acoso sexual se refiere a comportamientos de naturaleza sexual que atentan contra la dignidad. En cambio, el acoso por razón de sexo no exige connotación sexual: basta con que el comportamiento se realice en función del sexo de la persona, buscando o provocando un atentado contra su dignidad y creando un ambiente intimidatorio, degradante u ofensivo. La clave está en que la conducta se motiva por el sexo, no en su carácter sexual.

38
A

Art. 2 LO 3/2007 Las obligaciones de igualdad alcanzan tanto a particulares como a empresas y entidades, siempre que se encuentren o actúen en territorio español, sin importar su nacionalidad ni dónde tengan su domicilio o residencia. El criterio decisivo es la presencia o actuación en España, no la nacionalidad española ni la residencia. Por ello, conviene precisar que limitar la aplicación a personas físicas o exigir nacionalidad española restringe indebidamente el ámbito real de la norma, que abarca a toda persona física o jurídica.

39
A

Art. 6 LO 3/2007 La clave está en la apariencia de neutralidad. Hablamos de discriminación indirecta cuando una norma, criterio o práctica que parece tratar a todos por igual provoca, en la práctica, que las personas de un sexo queden en clara desventaja respecto del otro, sin justificación objetiva. Debe diferenciarse del trato directamente menos favorable que sufre alguien por su sexo en una situación comparable: ese supuesto, más visible y explícito, constituye discriminación directa, no indirecta.

40
A

Art. 51 LO 3/2007 Entre los deberes de actuación de las Administraciones figura ayudar a compaginar la vida personal, familiar y laboral sin perjudicar el avance en la carrera, y este enunciado reproduce fielmente esa obligación. Conviene precisar los matices alterados en otras formulaciones: la presencia equilibrada se exige en los órganos de selección y valoración, no en todos los colegiados decisorios; la eliminación de la discriminación retributiva abarca tanto la directa como la indirecta; y lo que se evalúa periódicamente es la efectividad del principio de igualdad, no de eficacia.

41
A

Art. 45 LO 3/2007 La obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad alcanza a las empresas de cincuenta o más personas trabajadoras, no solo a las que superan esa cifra. Por eso la afirmación es incorrecta: deja fuera a las empresas que tienen exactamente cincuenta trabajadores. La ley también contempla la obligación cuando lo establezca el convenio colectivo o lo acuerde la autoridad laboral, y permite la elaboración voluntaria en los demás casos.

42
A

Art. 5 LO 3/2007 La diferencia de trato no se considera discriminatoria cuando la característica relacionada con el sexo es un requisito profesional esencial y determinante por la naturaleza de la actividad o el contexto en que se realiza. Además, el objetivo debe ser legítimo y el requisito proporcionado. Por tanto, no basta con que la característica sea relevante para el puesto: debe cumplir también esas condiciones.

43
A

Art. 12 LO 3/2007 Cualquier persona puede acudir a los tribunales para solicitar la tutela del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres. La legitimación para intervenir en los procesos civiles, sociales y contencioso-administrativos corresponde a las personas físicas o jurídicas con interés legítimo, conforme a las leyes procesales. En los litigios sobre acoso sexual o por razón de sexo, la persona acosada es la única legitimada.

44
B

Art. 11 LO 3/2007 Las acciones específicas de igualdad parten de reconocer que los colectivos no se encuentran en la misma posición de partida. Por ello aplican un trato desigual cuando la situación de origen también es desigual, beneficiando a quien soporta mayor desventaja social. Se trata de compensar barreras reales para alcanzar una igualdad efectiva, no meramente formal. Conviene distinguir esta idea del trato idéntico para todos, que perpetuaría la desventaja en lugar de corregirla.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

45
C

Art. 13 LO 3/2007 En los litigios por trato desigual basado en el sexo opera la inversión de la carga de la prueba: una vez que quien reclama aporta indicios fundados de discriminación, es la parte contra la que se dirige la demanda quien debe acreditar que su actuación fue ajustada a derecho y no discriminatoria. Esta regla rige en todos los órdenes salvo en el proceso penal, donde se mantienen las garantías propias de la presunción de inocencia. Por tanto, quien debe demostrar la ausencia de discriminación es la persona demandada cuando no exista proceso penal.

46
D

Art. 4 LO 3/2007 El principio de igualdad de trato comprende la ausencia de discriminación directa o indirecta por razón de sexo, incluidas las derivadas de la maternidad, las obligaciones familiares y el estado civil. Además, la igualdad de trato y de oportunidades es un principio informador del ordenamiento jurídico. Por ello, es incorrecto afirmar que no tiene ese carácter.

47
C

Art. 8 LO 3/2007 El precepto señalado equipara a discriminación directa por razón de sexo cualquier trato perjudicial hacia las mujeres vinculado al embarazo o a la maternidad. Es una protección reforzada y específica, distinta de la definición general de discriminación, que exige un trato menos favorable que otra persona en situación comparable. También debe diferenciarse del acoso, que es un comportamiento dirigido a atentar contra la dignidad y crear un entorno hostil. El matiz decisivo es la conexión con embarazo o maternidad.

48
A

Art. 1 LO 3/2007 La finalidad de esta ley es hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, especialmente eliminando la discriminación de la mujer en cualquier ámbito de la vida. No se queda en la igualdad formal ante la ley, que ya reconocía la Constitución, sino que persigue una igualdad real y efectiva. Combatir la discriminación es un medio para alcanzar ese objetivo, no el objeto formal que define el primer artículo del texto.

49
C

Art. 10 LO 3/2007 Los actos y las cláusulas de los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por razón de sexo son nulos y carecen de efecto. La regla de inversión de la carga de la prueba no atribuye esa obligación a la parte demandante, sino a la demandada, salvo en los procesos penales. Además, el acoso sexual y el acoso por razón de sexo son conceptos distintos.

50
B

Art. 7 LO 3/2007 Para que exista acoso sexual no basta cualquier conducta de contenido sexual: la ley exige además que esa conducta busque o logre menoscabar la dignidad de la persona, especialmente cuando crea un ambiente intimidatorio, degradante u ofensivo. Se combinan dos elementos: la naturaleza sexual del comportamiento, ya sea verbal o físico, y la finalidad o efecto de atentar contra la dignidad. Una definición que solo mencione el carácter sexual queda incompleta, y la conducta sexual puede manifestarse de forma verbal o física, nunca "intelectual".

51
B

Art. 2 LO 3/2007 La Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece medidas dirigidas tanto a las Administraciones públicas como a las relaciones y actividades del ámbito privado. Por ello, su ámbito de aplicación no queda limitado a uno de esos sectores. La regla general de aplicación se recoge en el artículo 2 de la Ley.

52
C

Art. 3 LO 3/2007 El principio de igualdad de trato significa que no puede existir ninguna discriminación, ni directa ni indirecta, basada en el sexo de la persona. La ley subraya además aquellas situaciones que afectan sobre todo a las mujeres, como la maternidad, el hecho de asumir cargas familiares o el estado civil. Conviene distinguir esta definición del principio informador del ordenamiento, que es otra cuestión, y de las reglas sobre acceso al empleo público o privado, que se regulan en preceptos distintos.

53
B

Art. 6 LO 3/2007 Hay discriminación directa cuando una persona recibe, por motivo de su sexo, un trato menos favorable que el dispensado a otra que se halla en una situación comparable, incluyendo el trato pasado o el que podría llegar a producirse. Debe distinguirse de la discriminación indirecta, que parte de una norma o práctica aparentemente neutra que perjudica especialmente a uno de los sexos. Igualmente conviene separar este concepto del acoso, definido por atentar contra la dignidad y crear un entorno hostil.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

54
C

Art. 14 LO 3/2007 Los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos recogen tanto la protección de la maternidad como la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo. En cambio, la exigencia de condiciones especiales de ejecución de los contratos públicos para promover la igualdad no figura entre esos criterios generales, sino que se ubica en el bloque dedicado a la contratación administrativa, dentro del título referido a la igualdad en las políticas públicas. Conviene distinguir el listado de principios orientadores del articulado específico sobre contratos.

55
B

Art. 11 LO 3/2007 Las llamadas acciones positivas permiten a los poderes públicos establecer ventajas temporales hacia las mujeres cuando existe una desigualdad real y constatable frente a los hombres. Para que esas medidas sean válidas deben cumplir dos exigencias: ser razonables y guardar proporción con el objetivo que se persigue en cada caso. Estas medidas se mantienen solo mientras subsista la situación que justifica corregir; desaparecida la desigualdad, decae también la justificación de la ventaja.

56
C

Art. 5 LO 3/2007 La diferencia de trato en el acceso al empleo no constituye discriminación cuando responde a un requisito profesional esencial y determinante. Además, el objetivo perseguido debe ser legítimo y el requisito, proporcionado. La excepción se aplica, por tanto, solo si concurren conjuntamente esas condiciones.

57
B

Art. 27 LO 3/2007 Las Administraciones públicas deben garantizar a mujeres y hombres un igual derecho a la salud. Para ello, han de integrar activamente el principio de igualdad de trato en los objetivos y actuaciones de la política sanitaria. También deben evitar que las diferencias biológicas o los estereotipos sociales generen discriminación.

58
C

Art. 15 LO 3/2007 La transversalidad consiste en incorporar la perspectiva de igualdad de mujeres y hombres al conjunto de las políticas y actuaciones, en lugar de limitarla a un ámbito concreto. Así, la igualdad se considera de forma integrada al diseñar y aplicar las medidas. No equivale únicamente a establecer cuotas o medidas de acción positiva.

59
D

Art. 12 LO 3/2007 La tutela judicial frente a la discriminación por razón de sexo está abierta a cualquier persona, no solo a quien sufre directamente el trato desigual. Además, la protección no caduca al acabar la situación de la que nace la discriminación: puede reclamarse incluso después de extinguida esa relación, por ejemplo tras finalizar el contrato o el servicio. El amparo se ampara en la vía del precepto constitucional que protege los derechos fundamentales ante los tribunales ordinarios. Conviene distinguir entre limitar la legitimación a la persona afectada y exigir que la relación siga vigente, dos restricciones que la ley no impone.

60
B

Art. 17 LO 3/2007 El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades no tiene una cadencia fija de años marcada por la ley. La norma encomienda al Gobierno aprobarlo de forma periódica, sin fijar plazos exactos como anual o cada cinco años. Conviene precisar que, aunque en la práctica los planes han abarcado varios ejercicios, el texto legal solo emplea el término periódicamente, de modo que cualquier intervalo cerrado que se proponga altera lo que realmente dispone la regla.

61
C

Art. 8 LO 3/2007 La Ley considera discriminación directa por razón de sexo cualquier trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad. La protección se vincula expresamente a esas circunstancias y no se limita a una categoría genérica de discriminación.

62
C

Art. 51 LO 3/2007 La igualdad referida específicamente a quienes trabajan en la Administración se regula en un bloque propio dedicado al empleo público, que recoge criterios de actuación, presencia equilibrada en órganos de selección y medidas en el acceso y la promoción de empleadas y empleados públicos. Conviene distinguirlo del bloque anterior, centrado en el derecho al trabajo en igualdad en el ámbito laboral privado, y del posterior, que aborda el acceso a bienes y servicios.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

63
D

Art. 7 LO 3/2007 El acoso por razón de sexo comprende cualquier conducta motivada por el sexo de una persona que busque o logre atentar contra su dignidad y generar un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. Se diferencia del acoso sexual, que requiere una conducta de naturaleza sexual. También se distingue de la discriminación directa, definida como el trato menos favorable frente a otra persona en situación comparable. El elemento esencial reside en la relación entre la conducta ligada al sexo y el menoscabo de la dignidad.

64
D

Art. 19 LO 3/2007 El informe de impacto por razón de género debe acompañar los proyectos de disposiciones de carácter general. También debe incorporarse a los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros. Por tanto, ambos supuestos están incluidos.

65
B

Art. 2 LO 3/2007 Lo decisivo es el ámbito de aplicación de la ley de igualdad: vincula a cualquier persona, sea física o jurídica, que se encuentre o actúe dentro del territorio español, sin importar de qué nacionalidad sea ni dónde tenga su domicilio o residencia. El criterio determinante es la presencia o actuación en España, no el vínculo personal de nacionalidad o residencia. Conviene precisar que limitar la ley solo a quienes tienen nacionalidad o residencia española restringiría indebidamente su alcance.

66
B

Art. 10 LO 3/2007 La ley dispone que los actos y las cláusulas de negocios jurídicos que causen discriminación por razón de sexo son nulos y sin efecto, no simplemente anulables. También prevé responsabilidad mediante reparaciones o indemnizaciones reales, efectivas y proporcionadas, y, en su caso, sanciones eficaces y disuasorias. Por tanto, la afirmación altera tanto la consecuencia jurídica como el modo de fijar esas medidas.

67
C

Art. 4 LO 3/2007 La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres se define como un criterio que inspira y guía todo el ordenamiento jurídico, de manera que quien interpreta o aplica cualquier norma debe tenerla presente como pauta básica. La palabra exacta que emplea la ley es "informador", no orientador, integrador ni de no discriminación. Conviene fijar bien ese adjetivo, pues solo cambia ese término entre las alternativas y ahí reside la confusión.

68
B

Art. 13 LO 3/2007 Cuando quien reclama aporta indicios de un trato discriminatorio por razón de sexo, la carga de demostrar lo contrario se desplaza hacia quien fue demandado. Es la persona demandada quien debe acreditar que su actuación tuvo causas objetivas, razonables y ajenas a cualquier discriminación. Esta inversión protege a la víctima, que difícilmente podría probar una intención oculta. No depende de quién denuncie ni de posiciones de poder, sino de esa regla legal de reparto probatorio.

69
C

Art. 1 LO 3/2007 La igualdad que proclama esta ley se enuncia con una fórmula triple: mujeres y hombres comparten la misma dignidad humana y son iguales tanto en derechos como en deberes. No basta con mencionar la dignidad o solo los derechos; la norma une expresamente ambos planos, derechos y deberes, en un único principio rector que abre el texto legal. Debe distinguirse de versiones recortadas que omiten los deberes o introducen el honor, ajeno al tenor literal.

70
C

Art. 6 LO 3/2007 La discriminación indirecta aparece cuando una norma o práctica que parece neutral coloca en desventaja a las personas de un sexo frente a las del otro. No es automática: deja de considerarse discriminación si esa práctica responde a una finalidad legítima y los medios empleados para lograrla son a la vez necesarios y adecuados. Por eso la simple desventaja no basta; debe descartarse esa justificación objetiva. Conviene precisar que la definición legal protege a cualquier sexo, no solo a la mujer.

71
D

Art. 3 LO 3/2007 La igualdad de trato exige eliminar toda discriminación por razón de sexo, tanto la que se produce de forma abierta como la encubierta bajo criterios aparentemente neutros. El concepto se completa con la protección frente a perjuicios vinculados a la maternidad, a la asunción de cargas familiares y al estado civil, que son las situaciones donde suele recaer un trato desfavorable hacia las mujeres. Una definición que omita la modalidad indirecta o esos tres supuestos queda incompleta.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

72
C

Art. 45 LO 3/2007 La obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad existe en varios supuestos. Por un lado, recae automáticamente sobre las empresas que alcanzan los cincuenta o más trabajadores. Por otro lado, también surge cuando el convenio colectivo aplicable así lo imponga, e igualmente cuando la autoridad laboral lo acuerde en un procedimiento sancionador. Al concurrir simultáneamente dos de estas vías como ciertas, ambas afirmaciones resultan válidas. Conviene recordar que el umbral de plantilla quedó fijado en cincuenta tras la reforma laboral en materia de igualdad.

73
A

Art. 24.2.f LO 3/2007 La Ley Orgánica 3/2007 incluye expresamente entre las actuaciones para integrar la igualdad en la educación el establecimiento de medidas que reconozcan y enseñen el papel de las mujeres en la Historia. Esa previsión busca incorporar la contribución de las mujeres a los contenidos educativos. La eliminación de contenidos sexistas también aparece entre las actuaciones previstas, por lo que el enunciado resulta ambiguo si se plantea como pregunta de respuesta única.

74
A

Art. 21 LO 3/2007 El artículo 21 establece que la Administración General del Estado y las Administraciones autonómicas cooperarán para integrar el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias. Destaca especialmente esa integración en las actuaciones de planificación. Además, permite que en la Conferencia Sectorial de la Mujer se adopten planes y programas conjuntos con esa finalidad.

75
C

Art. 46.5 LO 3/2007 El Registro de Planes de Igualdad se integra en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, cuya gestión corresponde a la autoridad laboral competente. Por ello, no compete a la Secretaría de Estado de Igualdad. Las empresas deben inscribir sus planes de igualdad en el registro.

76
D

Art. 25 y 26 LO 3/2007 En educación superior, las Administraciones públicas promoverán la inclusión de enseñanzas sobre igualdad en los planes de estudio, la creación de posgrados específicos y la realización de estudios e investigaciones especializadas. La representación equilibrada en órganos consultivos, científicos y de decisión se contempla en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual, no entre esas medidas de educación superior. Además, la ley habla de representación equilibrada, no de representación alícuota.

77
D

Art. 78 LO 3/2007 El Consejo de Participación de la Mujer es un órgano colegiado de consulta y asesoramiento. Su finalidad esencial es servir de cauce para que las mujeres participen en la consecución efectiva de la igualdad de trato y de oportunidades y en la lucha contra la discriminación por razón de sexo. Las funciones de recabar estadísticas, elaborar estudios y asesorar sobre el informe de impacto de género corresponden a las Unidades de Igualdad.

78
D

Art. 14 LO 3/2007 Entre los criterios de actuación de los poderes públicos figura impulsar un lenguaje no sexista en la Administración y promoverlo en todas las relaciones sociales, culturales y artísticas; esta formulación reproduce con fidelidad el texto legal. Conviene precisar que las demás afirmaciones cambian una palabra clave: la norma habla del derecho constitucional de igualdad (no fundamental), de cooperación entre Administraciones (no coordinación) y de participación equilibrada en candidaturas (no representación). Detectar esos cambios de matiz es la clave.

79
D

Art. 22 LO 3/2007 La ley de igualdad permite a los ayuntamientos crear planes para repartir mejor el tiempo entre mujeres y hombres, pero la denominación exacta es planes municipales de organización del tiempo de la ciudad. El matiz decisivo está en dos palabras: son municipales, no supramunicipales, y se refieren a la organización del tiempo de la ciudad, no a la conciliación laboral y familiar. Como ninguna alternativa reúne ambos rasgos a la vez, la única correcta es la que descarta todas las anteriores.

80
C

Art. 8 LO 3/2007 Cualquier trato desfavorable hacia una mujer vinculado al embarazo o la maternidad se equipara legalmente a una distinción por razón de sexo de carácter inmediato y manifiesto, porque solo afecta a las mujeres. No requiere acreditar intención de perjudicar ni compararla con una norma aparentemente neutra: el perjuicio nace directamente de una circunstancia exclusivamente femenina. Por eso no se trata como acoso ni como discriminación indirecta, sino como discriminación directa por razón de sexo.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

81
C

Art. 2 LO 3/2007 Esta norma tiene un alcance muy amplio: sus obligaciones vinculan a cualquier persona, sea individuo o empresa, que se encuentre o actúe en territorio español, sin importar nacionalidad, domicilio o residencia. No se limita a las Administraciones Públicas ni fija umbrales de plantilla para su aplicación general, ni excluye a ninguna comunidad autónoma. El planteamiento que condiciona la cobertura al número de empleados confunde esa aplicación universal con la obligación específica de los planes de igualdad, que sí depende del tamaño de la empresa.

82
A

Art. 16 LO 3/2007 En los nombramientos y designaciones de cargos de responsabilidad realizados por los poderes públicos debe procurarse la presencia equilibrada de mujeres y hombres. La norma utiliza una obligación de promoción o procura, no establece en este precepto una aplicación automática de la paridad en todos los casos. Por ello, las formulaciones basadas en una presencia paritaria, justa o directamente impuesta no reproducen el contenido legal.

83
D

Art. 11 LO 3/2007 Las medidas de acción positiva buscan corregir desigualdades reales entre mujeres y hombres y favorecer la igualdad de oportunidades. Por su carácter corrector, no se conciben como permanentes con independencia de la situación existente. Se mantienen mientras no se hayan alcanzado plenamente los objetivos de igualdad de oportunidades.

84
D

Art. 12 LO 3/2007 La protección judicial de la igualdad entre mujeres y hombres se canaliza por la vía preferente y sumaria que la Constitución reserva a los derechos fundamentales, no por la simple referencia al principio de igualdad. Lo relevante es que esa tutela sigue disponible aunque ya haya concluido la relación laboral, contractual o de otro tipo en la que se sufrió la discriminación. Debe distinguirse el precepto que enuncia el derecho de aquel que articula su garantía procesal, que es el aplicable aquí.

85
A

Art. 7 LO 3/2007 El acoso sexual abarca toda conducta de naturaleza sexual, tanto verbal como física, dirigida o que produzca el efecto de menoscabar la dignidad de la persona, sobre todo cuando genera un ambiente intimidatorio, degradante u ofensivo. La clave está en que no se limita a actos físicos, sino que incluye también las expresiones verbales. Conviene distinguirlo del acoso por razón de sexo, que se basa en el sexo de la persona y no en una conducta de carácter sexual.

86
D

Art. 18 LO 3/2007 La obligación de las Administraciones públicas de comprobar si el principio de igualdad resulta efectivo en sus ámbitos de actuación no tiene una periodicidad anual fijada en la ley: el texto habla de evaluación periódica, sin imponer un plazo cerrado de un año. Sustituir ese término por una valoración anual altera lo que realmente dispone la norma. El resto reproduce fielmente el informe gubernamental, el informe de impacto de género en el acceso al empleo público y la legitimación exclusiva de la persona acosada.

87
C

Art. 17 LO 3/2007 El artículo invocado regula el plan estratégico de ámbito estatal que el Gobierno aprueba periódicamente para promover la igualdad entre mujeres y hombres y suprimir la discriminación por razón de sexo en el conjunto de la sociedad. No debe confundirse con los planes de igualdad de las empresas, regulados aparte y vinculados al tamaño de la plantilla. Por eso las cifras de 50 o 250 personas trabajadoras corresponden a otra obligación empresarial distinta y no a este instrumento de planificación pública.

88
C

Art. 13 LO 3/2007 Cuando alguien denuncia un trato discriminatorio por razón de sexo y aporta indicios, la carga de demostrar que no hubo discriminación recae sobre quien adoptó la medida, que además debe acreditar su proporcionalidad. Esta inversión protege a la víctima, pues le bastaría con presentar indicios sólidos. No obstante, esta regla tiene una excepción importante: no se aplica en el ámbito penal, donde rige la presunción de inocencia y la acusación soporta la prueba de los hechos.

89
B

Art. 1 LO 3/2007 El primer artículo de esta ley arranca proclamando que mujeres y hombres son iguales en dignidad humana e iguales en derechos y deberes, y sobre esa base define su finalidad: hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre ambos. Conviene precisar que ese objetivo se refiere a la igualdad entre mujeres y hombres, no solo a las mujeres; restringirlo a un único sexo desvirtúa el tenor literal del precepto y lo convierte en una afirmación inexacta.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

90
C

Art. 5 LO 3/2007 La afirmación es incorrecta porque el artículo 5 establece que una diferencia de trato relacionada con el sexo no constituye discriminación si responde a un requisito profesional esencial y determinante, persigue un objetivo legítimo y es proporcionada. Por tanto, no queda prohibida cualquier diferencia de trato sin excepción. La igualdad de trato se garantiza en el acceso al empleo en los términos previstos en la normativa aplicable.

91
B

Art. 3-13 LO 3/2007 El Título I desarrolla el principio de igualdad y la tutela frente a la discriminación. Para ello recoge conceptos jurídicos esenciales, como la discriminación directa e indirecta y el acoso por razón de sexo, y establece sus consecuencias y mecanismos de protección.

92
D

Art. 51 LO 3/2007 La norma busca el equilibrio entre sexos, no el predominio de uno sobre otro. Por eso, en los tribunales y comisiones que seleccionan o valoran personal debe promoverse una participación equilibrada de mujeres y hombres, no la presencia mayoritaria de mujeres. Las demás actuaciones sí figuran entre los criterios: proteger frente al acoso, facilitar la conciliación sin frenar la carrera profesional y fomentar la formación en igualdad. El matiz decisivo está en sustituir "equilibrada de mujeres y hombres" por "predominante de mujeres", lo que altera el sentido del principio.

93
C

Art. 27 LO 3/2007 La ley establece que debe promoverse una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos directivos y de responsabilidad profesional del Sistema Nacional de Salud. «Equilibrada» no significa que deba haber una presencia mayoritaria de mujeres. Las demás actuaciones mencionadas sí aparecen entre las previstas para integrar la igualdad en la política de salud.

94
D

Art. 19 LO 3/2007 Cuando una norma general o un plan de gran relevancia llega al Consejo de Ministros, debe acompañarse de un análisis previo que valore cómo afectará de forma distinta a mujeres y a hombres, para corregir desigualdades antes de aprobarlo. Ese documento es el informe de impacto por razón de género, hoy exigido con carácter obligatorio. Las estadísticas, los planes estratégicos o los informes periódicos son instrumentos distintos de la política de igualdad, pero no constituyen el documento que necesariamente se incorpora al texto que se eleva a aprobación.

95
C

Art. 15 LO 3/2007 La transversalidad es la clave de esta ley: la igualdad entre mujeres y hombres no queda confinada a un organismo concreto, sino que debe impregnar toda la actuación pública. La norma emplea dos términos precisos que deben memorizarse juntos: el principio actúa con carácter transversal y vincula a todos los Poderes Públicos, no solo a las Administraciones. Conviene distinguir esas dos parejas, pues sustituir "transversal" por "general" o "particular", o "Poderes Públicos" por "Administraciones Públicas", altera el sentido literal del precepto.

96
B

Art. 10 LO 3/2007 La ley sanciona con la nulidad y la pérdida de efectos cualquier acto o cláusula contractual que provoque discriminación por razón de sexo, pero añade además una consecuencia clave: quien la padece tiene derecho a ser resarcido mediante reparaciones o indemnizaciones reales, efectivas y proporcionadas al daño sufrido. Por tanto, esos actos no solo se invalidan, sino que también generan responsabilidad. Debe descartarse cualquier formulación que los califique de simplemente anulables o que niegue esa responsabilidad reparadora.

97
C

Art. 4 LO 3/2007 La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico. Por esa condición, debe integrarse y observarse tanto al interpretar como al aplicar las normas jurídicas. Así, las tres afirmaciones reflejan lo establecido en el artículo 4.

98
C

Art. 76 LO 3/2007 El órgano encargado de coordinar las políticas y medidas que cada Ministerio adopta para asegurar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres es la Comisión Interministerial de Igualdad. Su naturaleza colegiada e interdepartamental responde precisamente a esa función de armonizar la actuación del conjunto de departamentos. Conviene distinguirla del Instituto de la Mujer, que es un organismo de gestión, y del Consejo de Participación, que canaliza la representación social, no la coordinación entre ministerios.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

99

C

Art. 45 LO 3/2007 No todas las empresas están obligadas a tener un plan de igualdad por el mero hecho de ser empresas. La obligación alcanza, entre otros supuestos, a las que tienen 50 o más personas trabajadoras, a las que lo establezca el convenio colectivo aplicable y a aquellas a las que lo acuerde la autoridad laboral en un procedimiento sancionador. Por eso es incorrecto afirmar que la obligación se extiende a todas, sin atender a su tamaño ni a otras circunstancias.

100

A

Art. 6 LO 3/2007 La discriminación directa aparece cuando una persona recibe, por su sexo, un trato peor que otra que está en una situación equivalente. La clave es que se compara con alguien en circunstancias semejantes: solo así se aprecia el agravio. La descripción de una norma o práctica aparentemente neutra que perjudica a un sexo corresponde, en cambio, a la discriminación indirecta. Debe distinguirse también de la fórmula que prescinde de que las situaciones sean comparables, pues ese requisito es esencial y forma parte de la definición legal.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 2

Normativa, marco institucional y planificación estratégica de la Agencia de Ciberseguridad

20 preguntas en este test | 0 reales de examen | 20 de refuerzo | 38 minutos recomendados

Test de refuerzo. Las 20 preguntas de este tema las ha elaborado haztefuncionario.com a partir de los artículos que citan. Van marcadas una a una.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

1 **En relación con la gestión de incidentes de seguridad de las redes y sistemas de información, corresponde a las autoridades competentes: (Selecciona la respuesta correcta)**

A Presentar las notificaciones de incidentes ante los CSIRT de referencia.

B Informar directamente a las autoridades competentes de otros Estados miembros sobre todas las notificaciones recibidas.

C Publicar información sobre cualquier incidente, aunque su difusión no sea necesaria para prevenirlo o gestionarlo.

D Recibir, a través de los CSIRT de referencia, las notificaciones de incidentes presentadas en el marco del real decreto-ley.

Refuerzo | anclada al art. 10 RDL 12/2018

2 **¿Quién establece qué proveedores de servicios esenciales serán considerados operadores con incidencia en la Defensa Nacional?**

A El Ministerio de Defensa, directamente y sin intervención de otros órganos.

B El Consejo Nacional de Ciberseguridad, a propuesta del CCN-CERT.

C La Oficina de Coordinación de Ciberseguridad del Ministerio del Interior, a propuesta de los CSIRT de referencia.

D La Comisión Nacional para la Protección de las Infraestructuras Críticas, a propuesta del Ministerio de Defensa.

Refuerzo | anclada al art. 4 RD 43/2021

3 **¿Quién ejerce la función de enlace para garantizar la cooperación transfronteriza de las autoridades competentes en materia de seguridad de las redes y sistemas de información?**

A El Consejo de Seguridad Nacional, a través del Departamento de Seguridad Nacional.

B El grupo de cooperación, a través de la red de CSIRT.

C El Departamento de Seguridad Nacional, directamente y en nombre de las autoridades competentes de otros Estados miembros.

D Las autoridades competentes designadas, a través de la Comisión Europea.

Refuerzo | anclada al art. 13 RDL 12/2018

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas 34,90 € Cómpralo aquí ›

4 **¿Mediante qué actuaciones garantizará el Consejo de Seguridad Nacional, a través de su comité especializado en materia de ciberseguridad, la coordinación de las autoridades competentes en seguridad de las redes y sistemas de información?**

- **A** Aprobando requisitos de seguridad uniformes y de obligado cumplimiento para todos los sectores y subsectores afectados.
- **B** Asumiendo directamente la gestión de los incidentes y la comunicación de estos a los puntos de contacto de otros Estados miembros.
- **C** Coordinando exclusivamente las actuaciones de los CSIRT de referencia con las autoridades de seguridad pública.
- **D** Fomentando la coherencia de los requisitos de seguridad y de las obligaciones específicas, e impulsando la coordinación con las autoridades de protección de datos y de seguridad pública.

Refuerzo anclada al art. 5 RD 43/2021

5 **Para los operadores de servicios esenciales del sector de la industria nuclear que no sean operadores críticos ni estén incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público, ¿qué autoridades son competentes?**

- **A** El Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Estado de Defensa.
- **B** El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Energía, y el Consejo de Seguridad Nuclear.
- **C** El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
- **D** El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad.

Refuerzo anclada al art. 3 RD 43/2021

6 **En materia de seguridad de las redes y sistemas de información, ¿qué actuación corresponde a las autoridades competentes respecto de las obligaciones de seguridad y de notificación de incidentes?**

- **A** Recibir directamente las notificaciones de incidentes, sin intervención de los CSIRT de referencia.
- **B** Informar al público sobre todos los incidentes que se produzcan, con independencia de su posible utilidad preventiva o de gestión.
- **C** Coordinarse con los CSIRT de referencia mediante protocolos de actuación fijados exclusivamente por los propios operadores.
- **D** Establecer obligaciones específicas y dictar instrucciones técnicas y guías orientativas para detallar su contenido.

Refuerzo anclada al art. 10 RDL 12/2018

7 **La función de enlace ejercida por el Consejo de Seguridad Nacional, a través del Departamento de Seguridad Nacional, tiene por objeto garantizar la cooperación transfronteriza de las autoridades competentes con:**

- **A** Los operadores de servicios esenciales y los proveedores de servicios digitales establecidos en España.
- **B** Las autoridades competentes de otros Estados miembros de la Unión Europea, el grupo de cooperación y la red de CSIRT.
- **C** Las instituciones de la Unión Europea y los órganos judiciales de los Estados miembros.
- **D** Los organismos internacionales de ciberseguridad y las autoridades competentes de terceros Estados.

Refuerzo anclada al art. 13 RDL 12/2018

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

8 ¿Qué órgano impulsará la revisión de la Estrategia de Ciberseguridad Nacional?

A El Centro Nacional de Protección de las Infraestructuras Críticas.
B El Ministerio del Interior.
C El Consejo Nacional de Ciberseguridad.
D El Consejo de Seguridad Nacional.

Refuerzo anclada al art. 8 RDL 12/2018

9 Tras la primera notificación de un incidente, ¿qué información deberán requerir al CSIRT de referencia el CCN-CERT o la Oficina de Coordinación de Ciberseguridad, según corresponda?

A La confirmación de la clasificación del incidente y la identidad de los operadores afectados, sin incluir su impacto transfronterizo.
B El plan de acción del operador, la evaluación económica de los daños y la fecha prevista de cierre del incidente.
C La confirmación de la peligrosidad y del impacto, junto con las medidas de comunicación pública que haya adoptado el CSIRT.
D La confirmación de los datos asignados al incidente, incluido, si existe, la clasificación, peligrosidad e impacto; el plan de acción del CSIRT, si procede, y la información que permita determinar un posible impacto transfronterizo.

Refuerzo anclada al art. 4 RD 43/2021

10 Respecto de las notificaciones de incidentes recibidas, ¿qué actuación corresponde al Consejo de Seguridad Nacional a través del punto de contacto único?

A Recabar los informes anuales de las autoridades competentes y elaborar un informe resumido que remitirá al grupo de cooperación antes del 15 de enero y, posteriormente, a los CSIRT de referencia.
B Elaborar un informe anual resumido sobre las notificaciones recibidas y remitirlo a la Comisión Europea antes del 15 de febrero y, posteriormente, a las autoridades competentes.
C Recabar los informes anuales de las autoridades competentes y elaborar un informe anual resumido sobre las notificaciones recibidas, que remitirá al grupo de cooperación antes del 15 de febrero y, posteriormente, a las autoridades competentes y a los CSIRT de referencia.
D Solicitar a los CSIRT de referencia un informe anual sobre las notificaciones recibidas y remitirlo al grupo de cooperación antes del 15 de febrero y, posteriormente, a los puntos de contacto de otros Estados miembros.

Refuerzo anclada al art. 5 RD 43/2021

11 En la gestión de incidentes que afecten a los operadores críticos, ¿cómo será operado el INCIBE-CERT?

A Por el INCIBE y el CCN-CERT, conjuntamente, en coordinación con el Ministerio de Defensa.
B Por el CNPIC, bajo la dirección del Ministerio del Interior y con apoyo del Centro Criptológico Nacional.
C Conjuntamente por el INCIBE y el CNPIC.
D Por el CCN-CERT y el ESPDEF-CERT, en colaboración con el Instituto Nacional de Ciberseguridad de España.

Refuerzo anclada al art. 11 RDL 12/2018

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas 34,90 €
Cómpralo aquí ›

12 **¿Qué función ejerce el Consejo de Seguridad Nacional, a través del Departamento de Seguridad Nacional, en materia de seguridad de las redes y sistemas de información?**

- **A** Una función de enlace para garantizar la cooperación transfronteriza de las autoridades competentes con las de otros Estados miembros de la Unión Europea, así como con el grupo de cooperación y la red de CSIRT.
- **B** Una función de coordinación para dirigir las actuaciones de las autoridades competentes de otros Estados miembros de la Unión Europea y de la red de CSIRT.
- **C** Una función de supervisión para garantizar la cooperación entre los operadores de servicios esenciales y las autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea.
- **D** Una función de enlace para garantizar la cooperación nacional de las autoridades competentes con los operadores de servicios esenciales y los proveedores de servicios digitales.

Refuerzo anclada al art. 13 RDL 12/2018

13 **Cuando los incidentes notificados presenten caracteres de delito, ¿qué actuación corresponde a las autoridades competentes y a los CSIRT de referencia?**

- **A** Poner los hechos directamente en conocimiento de los órganos competentes en materia de seguridad pública, sin trasladar la información disponible.
- **B** Dar cuenta de ello al Ministerio Fiscal, a través de la Oficina de Coordinación Cibernética del Ministerio del Interior, y trasladarle cuanta información posean al respecto.
- **C** Comunicar los hechos al punto de contacto único, para que este decida si procede informar al Ministerio Fiscal.
- **D** Remitir los hechos a los órganos sectoriales correspondientes, que deberán trasladarlos al Ministerio Fiscal por conducto de la autoridad competente.

Refuerzo anclada al art. 14 RDL 12/2018

14 **Entre las funciones mínimas que desempeñan los CSIRT de referencia se encuentra:**

- **A** Autorizar la intervención de los operadores críticos ante incidentes de ciberseguridad.
- **B** Difundir alertas tempranas, alertas, avisos e información sobre riesgos e incidentes entre los interesados.
- **C** Aprobar los planes de protección específicos de las infraestructuras críticas afectadas.
- **D** Clasificar con carácter vinculante los riesgos e incidentes de todos los sectores estratégicos.

Refuerzo anclada al art. 12 RDL 12/2018

15 **¿En qué supuestos ejercerá el CCN-CERT la coordinación nacional de la respuesta técnica de los CSIRT?**

- **A** Cuando el incidente afecte a un operador con incidencia en la Defensa Nacional, con independencia de su impacto o peligrosidad.
- **B** Cuando el incidente presente un impacto o nivel de peligrosidad muy alto o crítico y requiera una coordinación técnica entre los CSIRT superior a la ordinaria.
- **C** Cuando la Oficina de Coordinación de Ciberseguridad del Ministerio del Interior aprecie cualquier posible impacto transfronterizo.
- **D** Cuando el Consejo Nacional de Ciberseguridad determine que procede coordinar las notificaciones iniciales y sucesivas del incidente.

Refuerzo anclada al art. 4 RD 43/2021

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

16 **En el intercambio de información sensible entre las autoridades competentes, los CSIRT de referencia y el punto de contacto único, ¿qué límite debe respetarse cuando resulte necesario?**

- **A** El intercambio debe comprender toda la información recabada, siempre que se mantenga su confidencialidad.
- **B** La información sensible solo podrá intercambiarse con autorización previa de los operadores de servicios esenciales y proveedores de servicios digitales.
- **C** El intercambio deberá limitarse a la información relativa a los incidentes que afecten a operadores de servicios esenciales.
- **D** El intercambio se limitará a la información que sea pertinente y proporcionada para la finalidad perseguida.

Refuerzo anclada al art. 15 RDL 12/2018

17 **¿Qué función cumple la Estrategia de Ciberseguridad Nacional en relación con la seguridad de las redes y sistemas de información?**

- **A** Enmarca, al amparo y alineada con la Estrategia de Seguridad Nacional, los objetivos y las medidas para alcanzar y mantener un elevado nivel de seguridad.
- **B** Establece, de forma independiente de la Estrategia de Seguridad Nacional, las medidas para garantizar exclusivamente la seguridad de las redes públicas.
- **C** Determina los objetivos de seguridad de los sistemas de información y atribuye al Consejo de Seguridad Nacional su ejecución directa.
- **D** Enmarca las medidas de seguridad de las redes y sistemas de información, cuya aprobación corresponde a las Administraciones Públicas competentes.

Refuerzo anclada al art. 8 RDL 12/2018

18 **Cuando una entidad ofrece servicios esenciales en varios Estados miembros de la Unión Europea, corresponde a las autoridades competentes: (Selecciona la respuesta correcta)**

- **A** Coordinar la identificación de los proveedores de servicios digitales con las autoridades de protección de datos de cada Estado miembro.
- **B** Informar al punto de contacto único sobre todos los incidentes que puedan afectar a entidades de otros Estados miembros.
- **C** Cooperar con las autoridades competentes de otros Estados miembros en la identificación de los operadores de servicios esenciales.
- **D** Establecer obligaciones comunes para las entidades que presten servicios esenciales exclusivamente en un Estado miembro.

Refuerzo anclada al art. 10 RDL 12/2018

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

19 **En el ejercicio de sus funciones como punto de contacto único, ¿qué actuación corresponde al Consejo de Seguridad Nacional a través del Departamento de Seguridad Nacional respecto de los operadores de servicios esenciales?**

- **A** Comunicar a la Comisión Europea la lista de operadores nacionales establecidos para cada sector y subsector, e informar a otros puntos de contacto sobre la intención de identificar a un operador de otro Estado miembro que preste servicios en España.
- **B** Remitir a la Comisión Europea un informe anual resumido sobre las notificaciones recibidas y comunicarlo a los demás Estados miembros antes del 15 de febrero.
- **C** Identificar directamente a los operadores de servicios esenciales de otros Estados miembros que presten servicios en España y comunicarles los requisitos específicos de seguridad aplicables.
- **D** Transmitir a los CSIRT de referencia la lista de operadores nacionales y comunicar a la Comisión Europea los incidentes con impacto transfronterizo.

Refuerzo anclada al art. 5 RD 43/2021

20 **Respecto a los operadores de servicios esenciales del sector del agua que no sean operadores críticos ni estén incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público, ¿qué autoridad es competente?**

- **A** El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Energía.
- **B** El Ministerio de Sanidad, a través de la Secretaría de Estado de Sanidad.
- **C** El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
- **D** El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Refuerzo anclada al art. 3 RD 43/2021

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Soluciones — Tema 2

Clave rápida — Corrige aquí antes de leer las explicaciones.

1 **D**	2 **D**	3 **A**	4 **D**	5 **B**	6 **D**	7 **B**	8 **D**	9 **D**	10 **C**
11 **C**	12 **A**	13 **B**	14 **B**	15 **B**	16 **D**	17 **A**	18 **C**	19 **A**	20 **C**

Aciertos

1.ª vuelta ____ / 20

2.ª vuelta ____ / 20

PARTE 1

1 — D

Art. 10 RDL 12/2018 Las autoridades competentes reciben, a través de los CSIRT de referencia, las notificaciones de incidentes presentadas en el marco del real decreto-ley. La presentación de esas notificaciones no corresponde a los CSIRT, y la información al público se limita a los casos en que sea necesaria para evitar o gestionar un incidente.

2 — D

Art. 4 RD 43/2021 La identificación de los operadores con incidencia en la Defensa Nacional corresponde a la Comisión Nacional para la Protección de las Infraestructuras Críticas, a propuesta del Ministerio de Defensa. Se trata de proveedores de servicios esenciales básicos para el funcionamiento de dicho ministerio o para la operatividad de las Fuerzas Armadas.

3 — A

Art. 13 RDL 12/2018 La función de enlace para garantizar la cooperación transfronteriza corresponde al Consejo de Seguridad Nacional, que la ejerce a través del Departamento de Seguridad Nacional. Esa cooperación comprende a las autoridades competentes de otros Estados miembros de la Unión Europea, así como al grupo de cooperación y a la red de CSIRT.

4 — D

Art. 5 RD 43/2021 La coordinación institucional comprende fomentar la coherencia entre los requisitos de seguridad y las obligaciones específicas que establezcan las autoridades competentes. También incluye impulsar la coordinación de estas autoridades y de los CSIRT de referencia con las autoridades de protección de datos y de seguridad pública. No supone que el Consejo asuma directamente la gestión de los incidentes ni que establezca por sí mismo requisitos uniformes.

5 — B

Art. 3 RD 43/2021 En el sector de la industria nuclear, la competencia corresponde tanto al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Energía, como al Consejo de Seguridad Nuclear. Esta atribución se refiere a los operadores de servicios esenciales que no sean operadores críticos ni estén incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público.

6 — D

Art. 10 RDL 12/2018 Las autoridades competentes pueden concretar las obligaciones de seguridad de las redes y sistemas de información y las relativas a la notificación de incidentes mediante instrucciones técnicas y guías orientativas. La información al público se limita a determinados incidentes cuando resulte necesaria para prevenirlos o gestionarlos, y las notificaciones se reciben a través de los CSIRT de referencia.

7 — B

Art. 13 RDL 12/2018 La cooperación transfronteriza comprende el enlace con las autoridades competentes de otros Estados miembros de la Unión Europea, así como con el grupo de cooperación y la red de CSIRT. No se limita a operadores nacionales ni se extiende, en los términos indicados, a órganos judiciales o autoridades de terceros Estados.

8 — D

Art. 8 RDL 12/2018 La revisión de la Estrategia de Ciberseguridad Nacional corresponde impulsarla al Consejo de Seguridad Nacional, de conformidad con lo previsto en la Ley de Seguridad Nacional. El artículo no atribuye esta función al Ministerio del Interior ni a los órganos especializados en protección de infraestructuras críticas o ciberseguridad.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

9
D

Art. 4 RD 43/2021 Tras la primera notificación, el CSIRT de referencia debe aportar información que permita verificar los datos del incidente, conocer el plan de acción previsto y determinar si puede tener impacto transfronterizo. La confirmación comprende, cuando exista esa información, la clasificación, la peligrosidad y el impacto; el plan de acción se requiere si procede. Siempre que sea posible, estas comunicaciones se realizan mediante la Plataforma Nacional de Notificación y Seguimiento de Ciberincidentes.

10
C

Art. 5 RD 43/2021 El punto de contacto único recaba de las autoridades competentes sus informes anuales y elabora un informe resumido sobre las notificaciones recibidas. Debe remitirlo al grupo de cooperación antes del 15 de febrero de cada año y, posteriormente, a las autoridades competentes y a los CSIRT de referencia para su conocimiento.

11
C

Art. 11 RDL 12/2018 En las relaciones con los operadores de servicios esenciales, el INCIBE-CERT tiene como comunidad de referencia las entidades que no están incluidas en el ámbito subjetivo de la Ley 40/2015. Cuando la gestión de incidentes afecte a operadores críticos, el INCIBE-CERT será operado conjuntamente por el INCIBE y el CNPIC; no corresponde esa gestión conjunta al CCN-CERT ni al ESPDEF-CERT.

12
A

Art. 13 RDL 12/2018 La función atribuida al Consejo de Seguridad Nacional, por medio del Departamento de Seguridad Nacional, es actuar como enlace para garantizar la cooperación transfronteriza. Esta cooperación comprende a las autoridades competentes de otros Estados miembros de la Unión Europea, al grupo de cooperación y a la red de CSIRT; no consiste en dirigirlas ni en limitarse a la cooperación nacional.

13
B

Art. 14 RDL 12/2018 Cuando los incidentes notificados presenten caracteres de delito, las autoridades competentes y los CSIRT de referencia deben dar cuenta de ello al Ministerio Fiscal a través de la Oficina de Coordinación Cibernética del Ministerio del Interior. Además, deben trasladarle al mismo tiempo toda la información que posean en relación con los hechos. No corresponde sustituir este cauce por una comunicación exclusiva al punto de contacto único o a los órganos sectoriales.

14
B

Art. 12 RDL 12/2018 La difusión de alertas tempranas, alertas, avisos e información sobre riesgos e incidentes forma parte de las funciones mínimas de los CSIRT de referencia. También les corresponde supervisar incidentes, responder a ellos, analizar dinámicamente los riesgos y participar en la red de CSIRT. La autorización de intervenciones y la aprobación de planes de protección no se incluyen entre esas funciones.

15
B

Art. 4 RD 43/2021 La coordinación nacional del CCN-CERT procede ante incidentes con impacto o peligrosidad muy altos o críticos que exijan un nivel de coordinación técnica entre los CSIRT de referencia superior al habitual. La gravedad del incidente y la necesidad de coordinación adicional son los criterios que delimitan este supuesto; la mera incidencia en la Defensa Nacional o la existencia de un posible impacto transfronterizo no bastan por sí solas.

16
D

Art. 15 RDL 12/2018 La información sensible que se intercambie debe limitarse, cuando sea necesario, a la que resulte pertinente y proporcionada para la finalidad del intercambio. Además, las autoridades competentes, los CSIRT de referencia y el punto de contacto único deben preservar la seguridad, los intereses comerciales y la confidencialidad de la información recabada.

17
A

Art. 8 RDL 12/2018 La Estrategia de Ciberseguridad Nacional enmarca los objetivos y las medidas para alcanzar y mantener un elevado nivel de seguridad de las redes y sistemas de información, al amparo y alineada con la Estrategia de Seguridad Nacional. El Consejo de Seguridad Nacional impulsa la revisión de esa estrategia, pero el texto no le atribuye su ejecución directa ni establece que se limite a las redes públicas.

18
C

Art. 10 RDL 12/2018 La identificación de operadores de servicios esenciales entre entidades que ofrecen esos servicios en varios Estados miembros exige la cooperación de las autoridades competentes de los distintos Estados. Informar sobre incidentes que puedan afectar a otros Estados miembros es una función distinta, y no sustituye esa cooperación en la identificación.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

19

A

Art. 5 RD 43/2021 El punto de contacto único comunica a la Comisión Europea la lista de operadores de servicios esenciales nacionales establecida para cada sector y subsector. También informa a los puntos de contacto de otros Estados sobre la intención de identificar a un operador de otro Estado miembro que ofrezca servicios en España; la identificación no le corresponde directamente.

20

C

Art. 3 RD 43/2021 Para el sector del agua, la autoridad competente es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente. La Secretaría de Estado de Energía corresponde a otros ámbitos, mientras que Sanidad y Agricultura intervienen en sectores distintos.

MUESTRA GRATIS · Libro completo, 770 preguntas **34,90 €** **Cómpralo aquí ›**

El libro completo

Esta muestra trae los tests de los temas 1 y 2, con sus soluciones. El libro completo sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Técnico Administrativo y de Gestión de la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid** y trae:

- **770** preguntas con su solución explicada
- **750** reales de examen
- **8** temas con su test
- **319** páginas en PDF

Además de las 750 reales, 20 preguntas de refuerzo en 1 tema sin preguntas de examen suficientes, marcadas una a una.

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	40 preguntas en 75 minutos, como el examen de esta convocatoria, con su hoja de respuestas, sus soluciones y «Tu resultado»: por dónde empezar a estudiar.
Parte 1 · 8 tests por tema	Uno por cada tema del programa oficial de la convocatoria, de 20 a 100 preguntas: 650 preguntas con sus soluciones explicadas y su casilla de aciertos.
Parte 2 · 2 simulacros	Cada uno con 40 preguntas reales en 75 minutos, como el examen de esta convocatoria, y con su hoja de respuestas y sus soluciones.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF. Pago único.

oposicionesexpress.com/Test-Tecnico-Administrativo-y-de-Gestion-Agencia-de-Ciberseguridad-de-la-Comunidad-de-Madrid-A2.html